



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Presidencia

**Relaciones de puestos de trabajo.**— Orden de 17 de abril de 2007 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Cultura ..... 7099

#### Consejería de Educación

**Red Extremeña de Escuelas por una Cultura de Paz, Igualdad y Noviolencia.**— Orden de 29 de marzo de 2007 por la que se crea la Red Extremeña de Escuelas por una Cultura de Paz, Igualdad y Noviolencia y se regula la convocatoria para la incorporación a la misma de los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria de Extremadura ..... 7102

### II. Autoridades y Personal

#### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Universidad de Extremadura

**Nombramientos.**— Resolución de 30 de marzo de 2007, del Rector, por la que se nombra a D. Andrés José Pociña López, Profesor Titular de Universidad ..... 7113

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### Consejería de Presidencia

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 16 de abril de 2007 por el que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2007 ..... 7113

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 2 de abril de 2007, del Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 70 de 9 de marzo de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, recaída en el procedimiento abreviado sustanciado bajo el n.º de autos 101/2006 ..... 7114

**Convenios.**— Resolución de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración entre el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la ejecución, puesta en marcha y explotación de instalaciones fotovoltaicas conectadas a red ..... 7114

**Convenios.**— Resolución de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención .....

7117

## Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 29 de marzo de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 49 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 213/2006 .....

7119

**Impacto ambiental.**— Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Aprovechamiento del recurso de la Sección A) Los Turuñuelos, n.º 00855-00”, en el término municipal de Medellín .....

7119

**Impacto ambiental.**— Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación de 50 plantas solares fotovoltaicas de 100 kW, Talayuela 2”, en el término municipal de Talayuela .....

7124

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 30 de marzo de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 47 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 222/2006 .....

7128

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 2 de abril de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 47 de 26 de febrero de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo n.º 2/2007 .....

7129

## Consejería de Economía y Trabajo

**Gas.**— Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa, aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones y declaración de utilidad pública a las instalaciones correspondientes al proyecto denominado “Gasoducto en

alta presión “A” a Tubos Europa/Galvacolor”, en el término municipal de Jerez de los Caballeros .....

7129

**Gas.**— Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa, aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones y declaración de utilidad pública a las instalaciones correspondientes al proyecto denominado “Gasoducto en alta presión “A” a Siderúrgica Balboa”, en el término municipal de Jerez de los Caballeros .....

7133

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Industrias de la Madera de la provincia de Cáceres, sobre actualización de tablas salariales para el año 2006. Expte.: 10/011/2007 .....

7136

**Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.**— Resolución de 29 de marzo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de línea eléctrica aérea “Línea aérea de alta tensión de 66 kV D/C Prado-Proserpina, en el término municipal de Mérida”. Expte.: 06/AT-001788-016626 .....

7138

## Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

**Expropiaciones.**— Resolución de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de La Serena” .....

7139

**Expropiaciones.**— Resolución de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “E.D.A.R. en Orellana la Vieja” .....

7141

## Consejería de Educación

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 29 de marzo de 2007, del Director General de Política Educativa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º

178/2006 de 18 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, dictada en relación con el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona n.º 215/2006 ..... 7142

## Consejería de Desarrollo Rural

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 23 de marzo de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1014 de 30 de octubre de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ..... 7142

**Funcionarios de Administración Local.**— Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional ..... 7143

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Impacto ambiental.**— Resolución de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, del proyecto para la instalación y puesta en marcha de una explotación porcina industrial de Grupo III, en régimen intensivo, promovido por “Agropecuaria San Pedro, S.L.”, en el término municipal de La Parra ..... 7145

**Recursos. Emplazamientos.**— Anuncio de 20 de marzo de 2007 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 296/2006, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento ..... 7146

**Notificaciones.**— Anuncio de 28 de marzo de 2007 sobre notificación del requerimiento de subsanación de defectos en el trámite de alegaciones en el expediente sancionador ME/01/06/M, incoado a D.ª María de los Ángeles García Medina ..... 7146

**Notificaciones.**— Anuncio de 28 de marzo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres .... 7147

**Notificaciones.**— Anuncio de 28 de marzo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres . 7152

### Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 6 de marzo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016821 ..... 7166

**Minas.**— Anuncio de 14 de marzo de 2007 sobre concesión de explotación minera en la Sección A) denominada “El Soto” n.º 651 ..... 7166

**Adjudicación.**— Anuncio de 27 de marzo de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del servicio “Planificación y compra de soportes de publicidad en suplementos exclusivos de viajes encartados en periódicos nacionales de fin de semana”. Expte.: SV-042/31/07 ..... 7166

**Minas.**— Anuncio de 27 de marzo de 2007 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10100-00 ..... 7167

### Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

**Adjudicación.**— Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación del “Servicio de transporte de personal desde Mérida y Badajoz a la Finca La Orden y viceversa”. Expte.: 07SE0601 ..... 7167

**Contratación.**— Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso abierto para la contratación del “Servicio de desarrollo y programación de 100 unidades de contenidos interactivos sobre ciencia, sociedad, arte y tecnología para la plataforma virtual de difusión de la ciencia de la Junta de Extremadura, basado en Squeak”. Expte.: 06SE0305 ..... 7168

**Concurso.**— Resolución de 4 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora del abastecimiento de agua a Valdelacasa del Tajo”. Expte.: OBR2007074 ..... 7168

**Concurso.**— Resolución de 4 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso

abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Encauzamiento del Arroyo Las Cascajeras en Aldehuela del Jerte”. Expte.: OBR2007093 ..... 7169

**Concurso.**— Resolución de 4 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Conducción en Zurbarán”. Expte.: OBR2007094 ..... 7170

### Consejería de Educación

**Concurso.**— Resolución de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Ejecución de biblioteca en el I.E.S. Castillo de Luna en Alburquerque”. Expte.: OBR.07.01.010 ..... 7171

**Concurso.**— Resolución de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Ejecución de gimnasio en el Colegio Público Reyes Católicos en Guadalupe”. Expte.: OBR.07.01.011 ..... 7173

**Concurso.**— Resolución de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Cambio de carpintería interior, exterior y solados en el Colegio Público San José Obrero de Tiétar del Caudillo”. Expte.: OBR.07.01.018 ..... 7174

### Consejería de Cultura

**Concurso.**— Resolución de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto y por la vía ordinaria, la contratación de los servicios para la sonorización, iluminación y tratamiento del audiovisual de las unidades móviles, campaña 2007. Expte.: RI073PI10133 ..... 7175

**Concurso.**— Resolución de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Restauración en la cubierta de la nave de la Iglesia del Buen Varón en Hoyos”. Expte.: OB072PA17013 .... 7176

### Consejería de Bienestar Social

**Concurso.**— Anuncio de 11 de abril de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante subasta, de la contratación de la obra “Sustitución de cubiertas y falsos techos en el

Centro Infantil Nuestra Señora de las Angustias en Navalmoral de la Mata”. Expte.: O-07/003 ..... 7177

**Concurso.**— Anuncio de 11 de abril de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación de “Instalación de aire acondicionado en la Residencia de Válidos de Cáceres”. Expte.: O-07/004 ..... 7178

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Notificaciones.**— Anuncio de 26 de marzo de 2007 sobre notificación de acuerdo de apertura de periodo probatorio del expediente sancionador seguido a D. Francisco Javier Gamero Herrera ..... 7179

**Notificaciones.**— Anuncio de 26 de marzo de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Antonio Ferrara, “Restaurante Senso Único, C.C. El Foro” ..... 7179

**Notificaciones.**— Anuncio de 27 de marzo de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D.ª María José Cánovas Beriguete ..... 7180

**Notificaciones.**— Anuncio de 27 de marzo de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D.ª Inmaculada Plata Doncel ..... 7180

**Notificaciones.**— Anuncio de 29 de marzo de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Yuven Beauty, S.L.” ..... 7181

### Consejería de Desarrollo Rural

**Notificaciones.**— Anuncio de 3 de abril de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios, tramitados en la provincia de Badajoz .. 7181

### Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Información pública.**— Anuncio de 7 de febrero de 2007 sobre instalación de huerta solar de 1.050 kWp. Situación: parcela 3 del polígono 14. Promotor: Jhroherden y Cia., S.A., en Salorino ..... 7183

**Información pública.**— Anuncio de 19 de febrero de 2007 sobre construcción de fábrica de hormigón.

Situación: parcela 61 del polígono 12. Promotor: Firms y Hormigones Sani, S.L., en Villanueva del Fresno ..... 7183

**Información pública.**— Anuncio de 6 de marzo de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 201 del polígono 7. Promotor: D. Manuel Toro Rosa, en Llerena ..... 7183

**Información pública.**— Anuncio de 6 de marzo de 2007 sobre ejecución de cortijo. Situación: paraje “Dehesa Vieja”, parcela 18 del polígono 52. Promotor: D. Miguel Ángel Soria González, en Azuaga .... 7183

**Información pública.**— Anuncio de 6 de marzo de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Horcajos”, parcela 20 del polígono 12. Promotor: D. Florencio Martínez Reynolds, en Medina de las Torres ..... 7184

**Información pública.**— Anuncio de 6 de marzo de 2007 sobre construcción de planta de tratamiento de áridos. Situación: finca “La Malva”, parcela 1 del polígono 49. Promotor: Excavaciones y Movimientos de Tierra Sani, S.L., en Guareña ..... 7184

**Información pública.**— Anuncio de 7 de marzo de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “El Parral”, parcelas 11 y 20 del polígono 3. Promotor: D.ª Belén Retamar Vaquero, en Madrigal de la Vera ..... 7184

**Información pública.**— Anuncio de 12 de marzo de 2007 sobre instalación de granja de perdices rojas. Situación: parcela 3 del polígono 5. Promotor: D. Antonio Laparra Molina, en Garbayuela ..... 7185

**Información pública.**— Anuncio de 12 de marzo de 2007 sobre instalación de central solar termoeléctrica de 49,9 MW. Situación: finca “Los Sevellares”, parcelas 1-26 del polígono 8 y parcelas 10-52 del polígono 6. Promotor: Rústicas Vegas Altas, S.L., en Orellana la Vieja ..... 7185

## Servicio Extremeño de Salud

**Concurso.**— Anuncio de 3 de abril de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso, de la contratación del servicio de “Alimentación de pacientes, comidas del personal autorizado, servicio de cafetería y restauración de público, e instalación y gestión de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas del Hospital de Zafra”. Expte.: CSE/04/1107014562/07/CA ..... 7185

**Concurso.**— Anuncio de 12 de abril de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación del “Suministro de reactivos para la detección precoz del cáncer de Cérvix”. Expte.: CS/99/1107015392/07/CA ..... 7186

## Servicio Extremeño Público de Empleo

**Concurso.**— Anuncio de 28 de marzo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de la contratación del servicio de “Comedor y cafetería del Centro de Formación Ocupacional del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) en Don Benito”. Expte.: SE-01/2007 SEXPE ..... 7187

## Universidad de Extremadura

**Adjudicación.**— Anuncio de 26 de marzo de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de obra de construcción de cinco pistas de pádel en el Campus Universitario de Badajoz. Expte.: 0.001/07 ..... 7188

## Asamblea de Extremadura

**Concurso.**— Resolución de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca concurso para la contratación del servicio de “Mantenimiento de las instalaciones de climatización”. Expte.: 4M/07 ..... 7189

## Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones. Citación.**— Edicto de 21 de marzo de 2007 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores ..... 7190

## Ayuntamiento de Alange

**Planeamiento.**— Edicto de 26 de marzo de 2007 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación Urbana ..... 7192

## Ayuntamiento de Badajoz

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 23 de marzo de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera ..... 7192

## Ayuntamiento de Cabeza del Buey

### Funcionarios de Administración Local.—

Anuncio de 22 de marzo de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera ..... 7193

### Funcionarios de Administración Local.—

Anuncio de 22 de marzo de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera ..... 7193

## Ayuntamiento de Cáceres

**Urbanismo.**— Anuncio de 30 de marzo de 2007 sobre declaración de no viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector S.U.N.P.-2 ..... 7193

### Funcionarios de Administración Local.—

Anuncio de 2 de abril de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera ..... 7193

## Ayuntamiento de Castuera

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 5 de marzo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 26 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento ..... 7194

## Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 30 de marzo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico ..... 7194

## Ayuntamiento de Guareña

### Funcionarios de Administración Local.—

Anuncio de 28 de marzo de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera ..... 7194

## Ayuntamiento de La Roca de la Sierra

**Pruebas selectivas.**— Edicto de 28 de marzo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo ..... 7194

## Ayuntamiento de Llerena

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 28 de marzo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria,

mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local ..... 7195

### Funcionarios de Administración Local.—

Anuncio de 2 de abril de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera ..... 7195

## Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 30 de marzo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 16 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal ..... 7195

## Ayuntamiento de Mérida

**Urbanismo.**— Anuncio de 9 de abril de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación definitiva de la primera modificación parcial del Proyecto de Reparcelación de las Unidades de Ejecución UE-NO-04 “San Agustín Norte”, UE-NO-05 “San Agustín Sur” y UE-NO-12 “Huerta de San Lázaro” ..... 7195

## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 28 de marzo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local ..... 7196

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 28 de marzo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante oposición libre, de tres plazas de Agentes de la Policía Local ..... 7196

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 28 de marzo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante oposición por promoción interna, de una plaza de Subinspector, de cinco plazas de Oficial y de veintitrés de Agentes de la Policía Local ..... 7196

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 28 de marzo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante oposición por promoción interna, de dos plazas de Administrativo ..... 7197

## Ayuntamiento de Navas del Madroño

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 27 de marzo de 2007 sobre la aprobación inicial de la modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal ..... 7197

**Ayuntamiento de Oliva de la Frontera**

**Funcionarios de Administración Local.—**  
Anuncio de 30 de marzo de 2007 sobre nombramiento  
de funcionaria de carrera ..... 7197

**Ayuntamiento de Villanueva del Fresno**

**Normas subsidiarias.—** Anuncio de 30 de marzo  
de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación  
n.º 1/07 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento ..... 7197

**Entidad Local Menor de Valdivia**

**Funcionarios de Administración Local.—**  
Anuncio de 27 de marzo de 2007 sobre nombramiento  
de funcionario de carrera ..... 7198

**Particulares**

**Extravíos.—** Anuncio de 24 de enero de 2006 sobre  
extravío del título de Graduado Escolar de D.ª María Luisa  
Paulino Nieto ..... 7198

**Extravíos.—** Anuncio de 8 de febrero de 2007  
sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.  
Vicente Rodríguez Bejarano ..... 7198

**Extravíos.—** Anuncio de 19 de marzo de 2007  
sobre extravío del título de Graduado en Educación  
Secundaria Obligatoria de D.ª Eva Pilar Sánchez Pérez .... 7198

**Extravíos.—** Anuncio de 28 de marzo de 2007  
sobre extravío del título de Administrativo y Comercial,  
Grado Superior, de D.ª Martina Viniegra Moreno ..... 7198

# I. Disposiciones Generales

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

*ORDEN de 17 de abril de 2007 por la que  
se modifica puntualmente la relación de  
puestos de trabajo de personal laboral de la  
Consejería de Cultura.*

Por Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos de trabajo recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería aprobar las modificaciones puntuales de aquéllos siempre que concurren las condiciones que se dan en el artículo 2.º del mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1.º, apartado 5.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del mencionado Decreto y de acuerdo con la propuesta de modificación presentada por la Consejería de Cultura, procede realizar una modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de dicha Consejería, aprobada por Decreto 56/2000, de 21 de marzo, modificando la Especialidad de nueve puestos de trabajo.

En su virtud, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura, visto el informe emitido por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, habiendo sido objeto de negociación en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto 94/1998, de 21 de julio,

**DISPONGO:**

Único.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Cultura, según figura en Anexo para la modificación de puestos de trabajo.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de abril de 2007.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

**ANEXO**

CONSEJERIA DE CULTURA										Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Centro Directivo...: 1110		DIR. GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL																					
Unidad...: 3910		Categoría / Denominación		Ubicación / C. Trabajo		H O R		Especi/ Caract.		Jornada/ Tip.Tem		P G N C R R I A V T		Categoría / Especialidad		Requisitos		Méritos		Observaciones			
Unidad / Código		Categoría / Denominación		Ubicación / C. Trabajo		H O R		Especi/ Caract.		Jornada/ Tip.Tem		P G N C R R I A V T		Categoría / Especialidad		Titulación		Otros		Méritos		Observaciones	

3956010  
 1000647 TITULADO/A DE GRADO MEDIO  
 CÁCERES ARCHIVO  
 C II 20 0216 TIT GRADO MEDIO-GENERAL  
 F

CONSEJERIA DE CULTURA										Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Centro Directivo...: 1110		DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL																					
Unidad...: 5010		Categoría / Denominación		Ubicación / C. Trabajo		H O R		Especi/ Caract.		Jornada/ Tip.Tem		P G N C R R I A V T		Categoría / Especialidad		Requisitos		Méritos		Observaciones			
Unidad / Código		Categoría / Denominación		Ubicación / C. Trabajo		H O R		Especi/ Caract.		Jornada/ Tip.Tem		P G N C R R I A V T		Categoría / Especialidad		Titulación		Otros		Méritos		Observaciones	

3956510  
 1000550 TITULADO/A DE GRADO MEDIO  
 BADAJOZ BIBLIOTECA  
 C II 20 0216 TIT GRADO MEDIO-GENERAL  
 F

3956510  
 1004445 TITULADO/A DE GRADO MEDIO  
 BADAJOZ BIBLIOTECA  
 C II 20 0216 TIT GRADO MEDIO-GENERAL  
 F

3956510  
 1004449 TITULADO/A DE GRADO MEDIO  
 BADAJOZ BIBLIOTECA  
 C II 20 0216 TIT GRADO MEDIO-GENERAL  
 F

3956510  
 1000654 TITULADO/A DE GRADO MEDIO  
 CÁCERES BIBLIOTECA  
 C II 20 0216 TIT GRADO MEDIO-GENERAL  
 F

3956510  
 1004446 TITULADO/A DE GRADO MEDIO  
 CÁCERES BIBLIOTECA  
 C II 20 0216 TIT GRADO MEDIO-GENERAL  
 F



CONSEJERÍA DE CULTURA										Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral					
DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL															
Unidad.....: 5010															
Unidad / Código										Requisitos		Méritos		Observaciones	
Categoría / Denominación										Titulación					
Ubicación / C. Trabajo										Categoría / Especialidad					
H O R										P G N C		R I A		V T	
Especi./ Caract.										Jornada/ Tip.Tem					

3956510	1004447	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CÁCERES BIBLIOTECA								C II 20 0216 TIT GRADO MEDIO-GENERAL				F
3956510	1004448	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CÁCERES BIBLIOTECA								C II 20 0216 TIT GRADO MEDIO-GENERAL				F
3956610	1006632	TITULADO/A DE GRADO MEDIO	CÁCERES CENTRO COORDINADOR BIBLIOTECAS								C II 20 0216 TIT GRADO MEDIO-GENERAL				F

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

- HOR:**
- JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA
  - HE: HORARIO ESPECIAL
- JORNADA:**
- N: NORMAL
- PR:**
- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
  - L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
- CATEGORÍA:**
- S/C: SEGÚN CONVENIO
- OBSERVACIONES:**
- F: PUESTO A FUNCIONARIZAR
  - H.T.: HORARIO DE TARDE
  - P.A.: PENDIENTE DE AMORTIZAR
  - P.A.R...: PENDIENTE AMORTIZAR Y REESTRUCTURAR
  - S.N.: SÓLO NACIONALES

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 29 de marzo de 2007 por la que se crea la Red Extremeña de Escuelas por una Cultura de Paz, Igualdad y No Violencia y se regula la convocatoria para la incorporación a la misma de los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria de Extremadura.*

La cultura de paz es un concepto síntesis que encuentra en los derechos humanos su esencia básica. Se define como el conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida que inspiran una forma constructiva y creativa de relacionarnos para alcanzar la armonía del ser humano consigo mismo, con los demás y con la naturaleza.

La Red Extremeña de Escuelas por una Cultura de Paz, Igualdad y No Violencia, es una red de apoyo social e innovación educativa que pretende desarrollar dos de los principios claves de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

- El esfuerzo compartido entre alumnado, familias, profesores, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- El fomento de la promoción de la investigación, de la experimentación y de la innovación educativa.

Los centros que se integren en la Red adquieren el compromiso de participar activamente en un continuo proceso de mejora que conlleva innovar en torno a temas relacionados con la cultura de paz, la igualdad y la no violencia. La cultura de paz supone trabajar activamente en favor de una dimensión positiva de la paz, entendida como un proceso continuado de construcción de la justicia social. El concepto de no violencia hace referencia al principio de carácter universal que prohíbe la utilización de la violencia como medio para conseguir fines. Ambos conceptos sólo pueden desarrollarse en sociedades que garanticen la igualdad de derechos y deberes de todos los ciudadanos.

El concepto de cultura de paz se sustenta en los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en el respeto de los derechos humanos, la democracia y la tolerancia, la promoción del desarrollo, la educación para la paz, la libre circulación de información y la mayor participación de la mujer como enfoque integral para prevenir la violencia y los conflictos.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que conferidas por el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno

y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

### DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden crea la Red Extremeña de Escuelas por una Cultura de Paz, Igualdad y No Violencia, establece los requisitos y compromisos para la participación en dicha Red y regula la convocatoria para la incorporación a la misma de los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Objetivos.

1. La creación de la Red Extremeña de Escuelas por una Cultura de Paz, Igualdad y No Violencia responde a la finalidad última de propiciar un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en:

- a) El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación.
- b) El respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- c) El respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de Naciones Unidas y el derecho internacional.
- d) El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- e) El compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos.
- f) Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presentes y futuras.
- g) El respeto y la promoción del derecho al desarrollo.
- h) El respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información.
- i) La adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad.

2. Todos estos valores se concretan en los siguientes ámbitos pedagógicos de actuación:

- a) Educación para la igualdad de oportunidades y la erradicación de la violencia de género.
- b) Educación para el desarrollo.
- c) Educación para la paz.
- d) Educación para la ciudadanía.
- e) Educación para la convivencia.

### Artículo 3. Desarrollo de la Red.

1. Los centros adscritos a la Red deberán iniciar procesos de mejora que, con la participación de toda la comunidad educativa, hagan posible la puesta en marcha de medidas, tanto en el ámbito curricular como en el organizativo. Para asegurar la coherencia y calidad de este proceso los centros observarán las siguientes fases:

- a) Fase I: Sensibilización.

Comienza con la constitución, en cada centro seleccionado, de la "Comisión Escolar de Cultura de Paz, Igualdad y Noviolencia", en la que estarán representados el mayor número posible de sectores de la comunidad: alumnado, profesorado, personal no docente, familias, representantes de entidades locales y asociaciones que colaboren habitualmente con el centro. Un profesor/a elegido por el Claustro de Profesores asumirá las tareas de coordinación.

Esta Comisión será la responsable de dinamizar y promocionar la Red en su ámbito de actuación, decidir y organizar actuaciones, movilizar y gestionar recursos materiales y humanos, estimular el ritmo de desarrollo del proyecto y evaluar resultados. El principal objetivo de sus miembros será lograr la mayor implicación de sus representados, por lo que deberán funcionar de modo democrático, convocando asambleas para informar, pedir opiniones o solicitar colaboración.

- b) Fase II: Análisis de la Situación.

En esta fase, se parte de la escuela como agente que ha de participar activamente en un conjunto de actuaciones de mejora para las que necesitará la participación de toda la Comunidad Educativa. Para ello, desde una perspectiva multidisciplinar, la Comisión Escolar iniciará un proceso de análisis y reflexión sobre la situación del propio centro con respecto a las prácticas habituales relativas a los ámbitos pedagógicos citados en el artículo 2.2.

- c) Fase III: Elaboración del Proyecto de Escuela por una Cultura de Paz, Igualdad y Noviolencia.

La Comisión Escolar de Cultura de Paz, Igualdad y Noviolencia definirá en su proyecto los objetivos que se plantean alcanzar en el centro a partir de las investigaciones y aportaciones realizadas por los distintos miembros de la comunidad educativa durante la fase anterior. Los objetivos deberán enunciarse como logros concretos a conseguir en los temas de trabajo que decidan abordarse.

El cumplimiento de estos objetivos se conseguirá a través de una planificación a corto, medio y largo plazo que se plasmará, asimismo, en el citado proyecto, y que constará de dos elementos:

- El Plan de Acción: Documento de planificación que sirve de orientación y guía. En él se definen actuaciones concretas a desarrollar, responsables, temporalización y recursos necesarios.
- El Código de Conducta: Listado de todas las actitudes y comportamientos que debe asumir cada miembro de la comunidad educativa.

El Proyecto de Escuela de Cultura de Paz, Igualdad y Noviolencia pasará a formar parte de los Proyectos Educativos del centro. Asimismo, las actuaciones que se planifiquen para cada curso escolar deberán incorporarse a la Programación General Anual, recogiendo su evaluación en la correspondiente Memoria Final.

### Artículo 4. Seguimiento y apoyo a la Red.

1. Para el seguimiento y apoyo a la Red se creará la Comisión de Coordinación Autonómica de la Red Extremeña por una Cultura de Paz, Igualdad y Noviolencia, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, con competencias en programas educativos.
- Un representante de cada una de las Unidades de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación.
- Un representante del Instituto de la Mujer de Extremadura.
- Un representante de la asociación de derechos humanos de Extremadura.

2. Esta Comisión será la responsable de definir los objetivos, establecer las líneas básicas de actuación, diseñar las estrategias de coordinación y realizar la evaluación de la Red.

3. Los representantes provinciales en esta Comisión serán los responsables de concretar las actuaciones en su ámbito de actuación y canalizar las demandas de formación específica con la colaboración específica, cuando sea necesaria, del representante del Instituto de la Mujer de Extremadura y la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura.

4. Se designará un asesor de referencia en el ámbito de cada Centro de Profesores y de Recursos. Sus objetivos fundamentales serán: el asesoramiento directo a los centros incluidos en la Red, la organización de actividades formativas dirigidas a los miembros de la Comunidad Educativa con la colaboración específica, cuando sea necesaria, del representante del Instituto de la Mujer de Extremadura y la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura. Asimismo, tendrán entre sus competencias el seguimiento de las actuaciones que se desarrollen dentro del Plan de Acción definido en cada uno de los centros de su ámbito.

5. El régimen de funcionamiento de la Comisión de Coordinación Autonómica será el establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las particularidades establecidas por la presente Orden.

#### Artículo 5. Compromiso de los centros integrantes de la Red.

1. Los centros integrantes de la Red Extremeña de Escuelas por una Cultura de Paz, Igualdad y NoViolencia se comprometerán a:

a) Constituir la Comisión Escolar de Cultura de Paz, Igualdad y NoViolencia.

b) Elaborar, una vez les sea notificada su selección como centro integrante de la Red, el Proyecto de Escuela de Cultura de Paz, Igualdad y NoViolencia que se refiere el artículo 3 apartado c), para un periodo de 3 años, considerando tanto los objetivos genéricos de la Red como los que surjan tras el autoanálisis de situación. En el Anexo V se incluye un guión que debe orientar la redacción final del proyecto.

c) Presentar en la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, antes del día 15 de julio de cada curso escolar, un informe anual que permita conocer la situación concreta del Proyecto (Anexo VI).

d) Presentar en la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, al finalizar los tres años, la Memoria Final (Anexo VII) para evaluar los objetivos conseguidos durante todo el periodo de aplicación.

e) Participar en las actividades de formación que de forma específica se desarrollen dentro de la Red.

f) Constituirse en Seminario o Grupo de Trabajo en Centros “Escuelas por una Cultura de Paz, Igualdad y NoViolencia”.

#### Artículo 6. Procedimiento para la incorporación de los centros educativos a la Red.

1. La Red se constituirá, en una primera fase, con un máximo de 18 centros distribuidos de forma equilibrada por cada uno de los ámbitos de actuación de los Centros de Profesores y Recursos. Con la periodicidad que determine la Comisión de Coordinación Autonómica, se publicará una convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura a los efectos de incorporar nuevos centros a la Red.

2. Los centros formalizarán la solicitud en el impreso oficial que figura como Anexo I de esta Orden y, junto a la documentación preceptiva, la enviarán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa. Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquiera de los registros autorizados de la Consejería de Educación, así como en los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia original sea fechada y sellada antes de ser certificada.

3. A las solicitudes se acompañará una breve justificación de la solicitud y una certificación del Secretario del centro educativo en la que conste el acuerdo favorable del Consejo Escolar y del Claustro, y el grado de implicación de los distintos miembros de la Comunidad educativa (Anexo II).

A efectos de valoración, los centros podrán aportar, si la hubiere, la siguiente documentación complementaria:

— Anexo III: Compromiso de colaboración del Ayuntamiento con la comunidad educativa.

— Anexo IV: Compromiso de colaboración de las Unidades Locales del Proyecto Eloisa.

— Trayectoria documentada del centro en el desarrollo de actuaciones relacionadas con los ámbitos de actuación pedagógica a los que se hace referencia en el artículo 2.2. (máximo 4 folios).

4. El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación que corresponda será de 30 días, a contar desde el día

siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

5. Si la solicitud o la documentación presentada tuviera algún defecto, se requerirá al centro solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 7. Comisión de valoración y selección.

La Comisión de Coordinación Autonómica a la que se hace referencia en el artículo 4, será la encargada de valorar las solicitudes y de elevar a la Consejera de Educación la propuesta de resolución de los centros que conformarán la Red Extremeña de Escuelas por una Cultura de Paz, Igualdad y Noviolencia. El nombramiento de sus componentes será publicado en el Diario Oficial de Extremadura.

#### Artículo 8. Criterios de valoración y selección.

Para la valoración de las solicitudes presentadas y selección de los centros se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Justificación de la participación.
- b) Grado de implicación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- c) Trayectoria documentada del centro en el desarrollo de Programas relacionados con los ámbitos pedagógicos a los que se refiere el artículo 2.2.

#### Artículo 9. Resolución.

A la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Coordinación Autonómica, la Consejera de Educación dictará resolución. Dicha Resolución se publicará en el “Diario Oficial de

Extremadura” y se notificará individualmente a cada uno de los centros solicitantes.

#### Artículo 10. Acreditación de centros y profesores participantes.

1. Los centros adscritos a la Red de Escuelas de Cultura de Paz, Igualdad y Noviolencia dispondrán de un distintivo que les identifique como miembro integrante de la Red.
2. El Consejo Escolar de centro podrá solicitar a la Comisión de Coordinación Autonómica la retirada de este distintivo, cuando considere que el desarrollo de su proyecto se encuentra en proceso de abandono y no existen intenciones de retomarlo.
3. Se reconocerá con créditos de formación al profesorado participante en las actividades formativas a las que se hace referencia en el artículo 5 e) y 5 f) de la presente Orden.

#### Disposición transitoria única. Constitución de la Red.

En esta primera convocatoria para la constitución de la Red se tendrán en cuenta, además de los criterios de valoración previstos en el artículo 8 de esta Orden, el de que los centros hubieran participado en el programa Eloisa “Escuelas para la Igualdad” desarrollado en el 2004-2006.

#### Disposición final primera. Desarrollo y Ampliación de la Red.

Se faculta al Director General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden y para las sucesivas ampliaciones de la Red Extremeña de Escuelas por una Cultura de Paz, Igualdad y Noviolencia.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de marzo de 2007.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA RED EXTREMEÑA DE ESCUELAS POR UNA CULTURA DE PAZ, IGUALDAD Y NOVIOLENCIA**

Don/Dña.....como Director/a del centro.....

Localidad.....

Código Postal.....

Provincia.....Teléfono: (.....)

Eta­pa Edu­cativa:

Primaria

Secundaria

Nº de Unidades del centro:

Nº de Profesores:

Nº de Alumnos:

**SOLICITA**

La participación en la Red Extremeña de Escuelas por una Cultura de Paz, Igualdad y Noviolencia.

Para ello, este centro educativo presenta la documentación siguiente:

- Justificación de la solicitud.
- Anexo II: Certificación del Secretario/a del centro, con el VºBº del Director/a, en la que conste que la solicitud de participación ha sido aprobada por el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores.
- Anexo III: Compromiso de implicación del Ayuntamiento.
- Trayectoria del centro en el desarrollo programas relacionados con los ámbitos pedagógicos descritos en el artículo 2.1

En ..... a.....de.....de 2007

El/la Directora/a

Fdo.:.....

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA.**

**ANEXO II**

**CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO/A DEL CENTRO ESCOLAR**

D..... Secretario/a del centro educativo  
..... de .....

**CERTIFICA,**

Que el Consejo Escolar del centro, en reunión de fecha \_\_\_\_\_ y el Claustro de Profesores, en reunión de fecha \_\_\_\_\_, han tomado el siguiente acuerdo:

I.-Aprobar la solicitud para la INCORPORACIÓN a la RED EXTREMEÑA DE ESCUELAS POR UNA CULTURA DE PAZ, IGUALDAD Y NOVIOLENCIA, regulado por la Orden de 29 de marzo de 2007, de la Consejería Educación, y con los siguientes resultados tras la votación efectuada:

**Nº de miembros del Claustro:** \_\_\_\_\_

**Nº de miembros del Consejo Escolar:** \_\_\_\_\_

Votos a favor: \_\_\_\_\_

Votos a favor: \_\_\_\_\_

Votos en contra: \_\_\_\_\_

Votos en contra: \_\_\_\_\_

Votos en blanco: \_\_\_\_\_

Votos en blanco: \_\_\_\_\_

Votos nulos: \_\_\_\_\_

Votos nulos: \_\_\_\_\_

2.- La persona que coordinará el proyecto, designada por el Claustro de Profesores, es:

D./D<sup>a</sup>.....

En.....a.....de.....de 2007.

Vº Bº el/la Director/a

El/la Secretario/a

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO III****COMPROMISO MUNICIPAL**

D/Dña. \_\_\_\_\_ Alcalde/Alcaldesa Presidente/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 6 de la Orden de 26 de marzo de 2007, de las Consejería de Educación, por la que se crea la Red Extremeña de Escuelas por una cultura de Paz, Igualdad y Noviolencia y se regula la convocatoria para la incorporación a la misma de los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria de Extremadura.

**EXPRESO EL COMPROMISO DE ESTE AYUNTAMIENTO** de colaborar con la Comunidad educativa del centro: \_\_\_\_\_ en el desarrollo de dicho Proyecto.

Lo que firmo a los efectos oportunos en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007.

El/la Alcalde/Alcaldesa

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO IV****COMPROMISO DE COLABORACIÓN DE LAS UNIDADES LOCALES DEL PROYECTO ELOISA**

D / Dña. \_\_\_\_\_

Personal técnico de la Unidad Local de \_\_\_\_\_

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 6 de la Orden de 29 de marzo de 2007, de las Consejería de Educación, por la que se crea la Red Extremeña de Escuelas por una Cultura de Paz, Igualdad y Noviolencia y se regula la convocatoria para la incorporación a la misma de los centros educativos públicos de enseñanza no universitaria de Extremadura.

EXPRESO EL COMPROMISO DE ESTA UNIDAD LOCAL DEL PROYECTO ELOISA de colaborar con la comunidad educativa del centro educativo:

\_\_\_\_\_  
en el desarrollo de dicho Proyecto.

Los/las profesionales de esta unidad local, directamente implicados en el programa son (especificar nombre, dos apellidos, DNI y titulación):

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_

Lo que firmo a los efectos oportunos en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007.

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO V

### GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

- JUSTIFICACIÓN
- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN
- PLAN DE ACCIÓN
  - Temas prioritarios a desarrollar
  - Objetivos.
  - Actividades.
  - Metodología.
  - Temporalización.
  - Responsables de: asesoramiento, elaboración, desarrollo y evaluación.
  - Tipo de organización prevista y funcionamiento.
  - Criterios y procedimientos de evaluación.
- CÓDIGO DE CONDUCTA

**Nota:** la elaboración del proyecto deberá iniciarse una vez los centros hayan sido seleccionados para incorporarse a la Red.

**ANEXO VI****GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL**

1. Organización del centro para desarrollar el Proyecto
2. Actividades realizadas durante el curso
3. Ajuste con la planificación y temporalización inicial
4. Metodología
5. Recursos materiales y humanos
6. Evaluación

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

V<sup>a</sup>B<sup>a</sup>

El/la directora/a del centro

El/la Coordinador/a del Proyecto

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO VII

### GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA FINAL

1. Características generales y particulares del contexto en el que se ha desarrollado el proyecto.
2. Consecución de los objetivos del proyecto:
  - Propuestos inicialmente.
  - Alcanzados al finalizar el proyecto.
3. Agentes que han participado en el proyecto: docentes, sanitarios, comunitarios (AMPA, Asociaciones, etc.), instituciones.
4. Actividades realizadas.
5. Cambios realizados en el proyecto durante su desarrollo en cuanto a:
  - Objetivos.
  - Contenidos.
  - Actividades.
  - Metodología.
  - Recursos.
  - Evaluación.
  - Otros.
6. Síntesis del proceso de evaluación utilizado a lo largo del proyecto.
7. Conclusiones: consecución de objetivos, dimensión comunitaria, valor añadido, etc.
8. Materiales elaborados.

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, del Rector, por la que se nombra a D. Andrés José Pociña López, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 25 de octubre de 2006 (B.O.E. de 18 de noviembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 3.º de la Normativa para la provisión de Cuerpos Docentes entre Habilitados, referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley

Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Filología Gallega y Portuguesa, del Departamento de Filología Románica, código de la plaza: DF 1927 a D. Andrés José POCIÑA LÓPEZ.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 30 de marzo de 2007.

El Rector,  
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 16 de abril de 2007 por el que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2007.*

El Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 15.2, la realización de un sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

Del mismo modo, el artículo 29.3 del referido texto legal, establece que se realizará un sorteo público para dilucidar el posible empate que se pueda producir entre los aspirantes integrantes de las Listas de Espera que se constituyan.

Por Resolución del Director General de la Función Pública de 29 de marzo de 2007, se disponía la realización de dicho sorteo el día 13 de abril de 2007, a las 9:00 horas en la Consejería de Presidencia, sita en Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Visto lo dispuesto en el Reglamento antes citado, dando cumplimiento a la resolución mencionada en el párrafo anterior, y celebrado dicho sorteo, esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero. Publicar que la letra "P" ha sido el resultado del sorteo celebrado el día 13 de abril de 2007, para establecer el orden de actuación de los aspirantes para todas aquellas pruebas selectivas que deriven de la Oferta de Empleo Público para 2007 y para las pruebas específicas realizadas para la constitución de listas de espera, en las que sea necesario la ordenación de los mismos y el orden de prelación de los aspirantes, en caso de empate, en todas las listas de espera que se constituyan, tanto las derivadas de las pruebas selectivas que se celebren en ejecución de la Oferta de Empleo Público para 2007, como de aquellas que específicamente se generen conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso.

Mérida, 16 de abril de 2007.

El Director General de la Función Pública,  
PIÓ CÁRDENAS CORRAL

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, del Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 70 de 9 de marzo de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, recaída en el procedimiento abreviado sustanciado bajo el n.º de autos 101/2006.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 101/2006, promovido por la representación procesal de Dña. Sara María Plaza Caña, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Excm. Consejera de Presidencia de 27 de enero de 2006 dictada en expediente sancionador SEPC-00462 del año 2004, por la que se sancionaba a la recurrente con la multa de 2.000,00 EUROS, por infracción de la normativa reguladora en materia de establecimientos públicos, ha recaído sentencia firme, dictada el 9 de marzo de 2007 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 70 de 2007, de 9 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Sara María Plaza Caña, debo anular la resolución recurrida, en el particular referido a la calificación

de los hechos, que se tipifican como constitutivos de la infracción leve del artículo 26.e) de la L.O. 1/1992, imponiendo la sanción de 200 euros, sin hacer expresa declaración en cuanto a las causas causadas”.

En Mérida, a 2 de abril de 2007.

El Director General de Protección Civil,  
Interior y Espectáculos Públicos,  
FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ CALZADO

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración entre el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la ejecución, puesta en marcha y explotación de instalaciones fotovoltaicas conectadas a red.*

Habiéndose firmado el día 5 de marzo de 2007 una Addenda al Convenio de Colaboración entre el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la ejecución, puesta en marcha y explotación de instalaciones fotovoltaicas conectadas a red, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 10 de abril de 2007.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

## ANEXO

### ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE) Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA EJECUCIÓN, PUESTA EN MARCHA Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS CONECTADAS A RED

En Madrid, a 5 de marzo de 2007.

#### REUNIDOS

De una parte, Dña. Eva María Pérez López en nombre y representación de la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, cargo para la que fue nombrada por Decreto del Presidente 7/2005, de 8 de enero (D.O.E. número 3, de 11 de enero), y haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, D. Enrique Jiménez Larrea, en nombre y representación del INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), como DIRECTOR GENERAL del mismo, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1321/2005, de 4 de noviembre (B.O.E. número 265, de 5 de noviembre), haciendo uso de las facultades de su cargo y las que le han sido otorgadas por el Consejo de Administración del referido Instituto, en su reunión número 104, de fecha 24 de enero de 2005.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente la suficiente capacidad legal para la formalización del presente documento y, a tal efecto,

#### EXPONEN

1. Que la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura e IDAE, firmaron un convenio de colaboración con fecha 23 de octubre de 2003, para la "Ejecución, puesta en marcha y explotación de instalaciones fotovoltaicas conectadas a red".

2. Que de acuerdo a este convenio de colaboración se han realizado dos instalaciones cuya situación es:

— I.E.S. BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ. Talavera la Real. Badajoz. En servicio (06/05/2005).

— I.E.S. SAN MARTÍN. Talayuela. Cáceres. En servicio (06/05/2005).

3. Que en el punto 3 de la estipulación primera de dicho Convenio se contempla la posibilidad de incorporar instalaciones adicionales a

las inicialmente previstas, en idénticas condiciones a las recogidas en el referido Convenio.

4. Que dada la favorable acogida de la primera fase del Proyecto, IDAE y la organización ecologista Greenpeace firmaron el 31 de marzo de 2005 un segundo Convenio de colaboración para la instalación de otras 50 instalaciones solares fotovoltaicas en centros públicos.

5. Que las partes han identificado CUATRO CENTROS en los cuales sería conveniente la realización de una INSTALACIÓN fotovoltaica de las características contenidas en el Convenio.

Los CENTROS en cuestión son:

— I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA (Trujillo, Cáceres).

— I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO (La Roca de la Sierra, Badajoz).

— I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA (Talarrubias, Badajoz).

— I.E.S. FERNANDO ROBINA (Llerena, Badajoz).

Que para estos CENTROS se ha cumplido el procedimiento establecido en el Convenio, contando con la conformidad de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Dirección de cada uno de los CENTROS y de la Comisión Mixta de Seguimiento.

6. Que existen recursos económicos para llevar a cabo las INSTALACIONES, con un presupuesto máximo de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS EUROS (23.200,00 €), por INSTALACIÓN.

7. Que en virtud de cuanto antecede, se conviene en la formalización de la presente addenda al Convenio de Colaboración anteriormente especificado, de conformidad con las siguientes

#### ESTIPULACIONES

Primera: Modificar el punto tercero de la estipulación primera del Convenio de Colaboración, con fecha 23 de octubre de 2003, entre el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la ejecución, puesta en marcha y explotación de instalaciones fotovoltaicas conectadas a red, cuya nueva redacción, a partir de este momento, será la siguiente:

"3.- En el caso de que, por razones técnicas, administrativas o de plazo, no fuera posible la implantación de alguna de las instalaciones fotovoltaicas en alguna de las 52 provincias o ciudades autónomas previstas en el convenio referido en el expositivo tercero, IDAE podrá proponer la incorporación, a este convenio, de instalaciones adicionales a ejecutar en

Centros de Enseñanza dependientes de la Consejería de Educación. A tal efecto, IDAE comunicará a la Consejería de Educación los Centros de Enseñanza que considera más adecuados, desde el punto de vista técnico, para llevar a cabo una instalación fotovoltaica en idénticas condiciones a las establecidas en el presente convenio. Una vez la Consejería de Educación autorice la instalación, y con el conocimiento y beneplácito de la dirección del Centro en cuestión, la Comisión Mixta de Seguimiento creada en el presente convenio, podrá decidir sobre la incorporación de nuevos centros para llevar a cabo la implantación de la correspondiente instalación fotovoltaica. Para ello, la citada Comisión levantará acta al efecto, la cual deberá estar firmada por todos sus miembros, y acompañada de las autorizaciones mencionadas anteriormente, pasará a formar parte del presente convenio”.

Segunda: Se acuerda incorporar al Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura e IDAE los Centro siguientes:

- I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA (Trujillo, Cáceres)
- I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO (La Roca de la Sierra, Badajoz)
- I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA (Talarrubias, Badajoz)
- I.E.S. FERNANDO ROBINA (Llerena, Badajoz)

En estos CENTROS se tendrán que realizar las obras de adaptación que se citan en el Anexo I a la presente Addenda. Para los mencionados CENTROS serán de aplicación el contenido del Convenio de fecha 31 de marzo de 2005.

Tercera:

Las restantes obligaciones y derechos previstos por el Convenio de Colaboración a que se refiere el expositivo primero de este documento, quedarán plena e íntegramente subsistentes, válidas y eficaces.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma por duplicado ejemplar el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN: EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ.

Por IDAE: ENRIQUE JIMÉNEZ LARREA.

#### ANEXO I

##### OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO PARA ACOGER INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

Sin perjuicio de las obras de acondicionamiento que pudieran surgir durante la ejecución de la instalación, la Consejería ejecutará,

directamente o a través del Centro y en el plazo máximo de tres meses desde la firma de la presente addenda al convenio, los siguientes trabajos en el referido Centro:

— I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA (Trujillo, Cáceres)

- Instalación de una línea telefónica en el recinto del inversor (despacho del director del centro), que será una línea de uso exclusivo y será accesible directamente desde el exterior. El mantenimiento de esta línea correrá a cargo del Centro Educativo y estará operativa con anterioridad al montaje.

- Remates de las obras, como la pintura alrededor del nuevo cuadro de contadores o los pasamuros que se realicen.

- Ampliación de la alarma anti-robo del centro conectando los paneles del campo fotovoltaico a la misma como medida adicional de seguridad.

- Dada la longitud del cableado AC, en caso de que el instalador electricista no tenga la capacidad técnica suficiente, realización de parte de la zanja de cableado desde el recinto del inversor hasta la nueva caja de contadores. En cualquier caso, será necesario que el centro realice el remate de acerado de la zanja.

- En caso de que el Centro Educativo desee realizar la monitorización local de la instalación, proporcionar un PC adecuado que estará disponible en el recinto del inversor, el día del montaje y en el que se dejará instalado el SW necesario a disposición del Centro. El mantenimiento y control de este PC correrá a cargo del Centro.

— I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO (La Roca de la Sierra, Badajoz)

- Instalación de una línea telefónica en el recinto del inversor (secretaría), que será una línea de uso exclusivo y será accesible directamente desde el exterior. El mantenimiento de esta línea correrá a cargo del Centro Educativo y estará operativa con anterioridad al montaje.

- Remates de las obras, como la pintura alrededor del nuevo cuadro de contadores o los pasamuros que se realicen.

- Ampliación de la alarma anti-robo del centro conectando los paneles del campo fotovoltaico a la misma como medida adicional de seguridad.

- Dada la longitud del cableado AC, en caso de que el instalador electricista no tenga la capacidad técnica suficiente, realización de parte de la zanja de cableado desde el recinto del inversor hasta la nueva caja de contadores. En cualquier caso,



será necesario que el centro realice el remate de acerado de la zanja.

- En caso de que el Centro Educativo desee realizar la monitorización local de la instalación, proporcionar un PC adecuado que estará disponible en el recinto del inversor, el día del montaje y en el que se dejará instalado el SW necesario a disposición del Centro. El mantenimiento y control de este PC correrá a cargo del Centro.

— I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA (Talarrubias, Badajoz)

- Instalación de un cierre (cerradura o candado) en la trampilla de acceso a la cubierta donde se ubicará el campo fotovoltaico.

- Instalación de una línea telefónica en el recinto del inversor (despacho del técnico informático), que será una línea de uso exclusivo y será accesible directamente desde el exterior. El mantenimiento de esta línea correrá a cargo del Centro Educativo y estará operativa con anterioridad al montaje.

- Remates de las obras, como la pintura alrededor del nuevo cuadro de contadores o los pasamuros que se realicen.

- Ampliación de la alarma anti-robo del centro conectando los paneles del campo fotovoltaico a la misma como medida adicional de seguridad.

- Dada la longitud del cableado AC, en caso de que el instalador electricista no tenga la capacidad técnica suficiente, realización de parte de la zanja de cableado desde el recinto de acometida hasta la nueva caja de contadores. En cualquier caso, será necesario que el centro realice el remate de acerado de la zanja.

- En caso de que el Centro Educativo desee realizar la monitorización local de la instalación, proporcionar un PC adecuado que estará disponible en el recinto del inversor, el día del montaje y en el que se dejará instalado el SW necesario a disposición del Centro. El mantenimiento y control de este PC correrá a cargo del Centro.

— I.E.S. FERNANDO ROBINA (Llerena, Badajoz)

- Instalación de una línea telefónica en el recinto del inversor (aula de informática), que será una línea de uso exclusivo y será accesible directamente desde el exterior. El mantenimiento de esta línea correrá a cargo del Centro Educativo y estará operativa con anterioridad al montaje.

- Remates de las obras, como la pintura alrededor del nuevo cuadro de contadores o los pasamuros que se realicen.

- Dada la longitud del cableado AC, en caso de que el instalador electricista no tenga la capacidad técnica suficiente, realización de parte de la zanja de cableado desde el recinto de acometida hasta la nueva caja de contadores. En cualquier caso, será necesario que el centro realice el remate de acerado de la zanja.

- Ampliación de la alarma anti-robo del centro conectando los paneles del campo fotovoltaico a la misma como medida adicional de seguridad.

- En caso de que el Centro Educativo desee realizar la monitorización local de la instalación, proporcionar un PC adecuado que estará disponible en el recinto del inversor, el día del montaje y en el que se dejará instalado el SW necesario a disposición del Centro. El mantenimiento y control de este PC correrá a cargo del Centro.

La no ejecución de los trabajos en el plazo indicado, se considerará causa de resolución del presente contrato.

---

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención.*

Habiéndose firmado el día 12 de marzo de 2007 una Addenda al Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de secretaria e intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 10 de abril de 2007.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

## A N E X O

### ADDENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE BADAJOZ Y CÁCERES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE FOMENTO DE AGRUPACIONES PARA MANTENIMIENTO EN COMÚN DE UN PUESTO DE SECRETARÍA E INTERVENCIÓN

#### REUNIDOS

En Mérida a 12 de marzo de 2007.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier López Iniesta, Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 24/2003, de 27 de junio, (D.O.E. n.º 75 de fecha 28 de junio de 2003), en nombre y representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Juan María Vázquez García, como Presidente de la Excm. Diputación de Badajoz, en virtud de autorización del Pleno de la misma en sesión celebrada con fecha 28 de febrero de 2007.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Juan Andrés Tovar Mena, como Presidente de la Excm. Diputación de Cáceres, en virtud de autorización de la Junta de Gobierno de la misma en sesión celebrada con fecha 20 de febrero de 2007.

Actuando todas las partes en el ejercicio de la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la ampliación del Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de secretaría e intervención, de fecha 16 de marzo de 2005,

#### MANIFIESTAN

1. Que el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, atribuye a la Consejería de Desarrollo Rural la ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de administración local corresponde a la Comunidad Autónoma.

2. Que la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento

en común de un puesto de secretaría e intervención, de fecha 16 de marzo de 2005 establece su vigencia indefinida, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, que será comunicada a las otras con dos meses de antelación a la fecha en que se quiera fijar su finalización, sin que se haya producido denuncia expresa alguna al respecto.

3. Que conforme a la Cláusula Segunda del Convenio, se posibilita que mediante addenda al Convenio y durante la vigencia del mismo, se recogerán las aportaciones de las partes correspondientes a los ejercicios económicos.

En consecuencia con lo anterior, y existiendo plena coincidencia entre las partes, acuerdan fijar las aportaciones económicas para el ejercicio económico de 2007, que continuará vigente el Convenio Interadministrativo de sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de secretaría e intervención suscrito entre las tres entidades el 16 de marzo de 2005. Para ello, se añade esta addenda que contiene las siguientes estipulaciones adicionales al Convenio.

Estipulaciones adicionales.

Única.

Durante el año 2007, la aportación de la Junta de Extremadura será de 61.905,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.124A.460.00, código de proyecto; 2004.15.02.0022, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007. La Diputación Provincial de Cáceres aportará la cantidad de 51.100,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2007-3-1225-46201, y la Diputación Provincial de Badajoz la cantidad de 30.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2007170-46605 de sus respectivos presupuestos anuales.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman la presente addenda de ampliación del Convenio Interadministrativo de Colaboración, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, Fdo.: Juan María Vázquez García.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES, Fdo.: Juan Andrés Tovar Mena.

EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, Fdo.: Francisco Javier López Iniesta.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 49 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 213/2006.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 213 de 2006, como recurrente, D. Cosme Sanjuán Merino, representado por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistida del Letrado, D. Daniel Carrero Villa, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación (expediente administrativo RP CC05/127) por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 49, de 26 de febrero de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 213/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Cosme Sanjuán Merino se formuló demanda por la que se interponía recurso contencioso-administrativo contra desestimación presunta de reclamación (expedientes administrativo RP CC05/127), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 1.219,22 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 29 de marzo de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

*RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Aprovechamiento del recurso de la Sección A) Los Turuñuelos, n.º 00855-00”, en el término municipal de Medellín.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Aprovechamiento de un recurso de la Sección A) “Los Turuñuelos” n.º 0085500, en el término municipal de Medellín (Badajoz) pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 107 de fecha 12 de septiembre de 2006. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

El aprovechamiento de áridos no tendrá repercusiones significativas sobre Zonas de la Red Natura 2000, asimismo no se encuentra incluida dentro de Espacios Naturales Protegidos.

Analizados el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) “Los Turuñuelos” n.º 00855-00, el Decreto 45/1991 sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se desarrolla el R.D.L. de Evaluación de Impacto Ambiental, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los

hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres; la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura, modificada parcialmente por la Ley 9/2006 y demás legislación aplicable, se formula la siguiente:

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) “Los Turuñuelos” n.º 00855-00, en el término municipal de Medellín (Badajoz), promovido por Dña. Inés María Díaz Jiménez, resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

##### 1. Medidas generales:

1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

1.2. Zona de actuación: La explotación se realizará sobre la parcela 125 del polígono 9 del término municipal de Medellín (Badajoz). Se dejarán sin explotar dos franjas de terreno, una de ellas a lo largo del límite con el río Guadiana y la otra en el límite con la Quebrada, las franjas serán de 30 y 15 m de anchura respectivamente. La extracción de áridos se realizará por encima del nivel freático, por lo que la profundidad de 3,14 m contemplada en el proyecto estará supeditada a la cota de dicho nivel.

1.3. Volumen de explotación: El volumen de áridos a extraer será de 210.155 m<sup>3</sup>.

1.4. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la extracción será de ocho años (8 años), contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

1.5. Accesos: El acceso a la zona de extracción se realizará por la carretera BAV-6101, tomando un camino que conduce a la parcela situada colindante con la citada carretera. No se permitirá la apertura de nuevos caminos a la zona de explotación.

1.6. Se deberá mantener una distancia de seguridad de, al menos, cinco metros con los caminos principales que permiten el acceso a la finca, así como de los linderos con las parcelas colindantes, que impida afecciones por erosión de éstas, permitiendo, además, una mejor consecución de la preparación de los taludes finales.

Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, deberán estar en condiciones de uso similares a las originales.

1.7. Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

1.8. El presente informe se refiere al aprovechamiento del recurso minero (áridos) incluyendo instalaciones de tratamiento del material.

##### 2. Medidas protectoras y correctoras:

2.1. Protección de la flora: La zona presenta formaciones vegetales típicas de ribera como son los Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba* (Hábitat de la Directiva 92/43/CEE cuyo código es 92A0), lo que justifica la limitación en cuanto a superficie a explotar respetando sendas bandas en los límites de la parcela con el río Guadiana y la Quebrada. Para ello será necesario realizar de forma previa al inicio de los trabajos el vallado de la zona que deberá quedar intacta según las distancias establecidas en el epígrafe 1.1 con objeto de evitar la afección a la vegetación natural.

2.2. Protección del suelo: Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal que se acopiará en cordones de menos de dos metros de altura en zonas periféricas a la extracción. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite la erosión.

La tierra vegetal se acopiará en cordones dispuestos de forma paralela a la carretera para que funcione como barrera visual durante la fase de funcionamiento.

2.3. Protección de la atmósfera, ruidos y vibraciones: Regar diariamente el camino de acceso así como la zona de extracción y movimientos de maquinaria para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquéllos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 40 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno, y exclusivamente de lunes a viernes. Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria trabajando.

2.4. Protección de las aguas: Dada la proximidad del cauce y del nivel freático se prestará especial atención, durante los trabajos de explotación, a no afectar el nivel freático, la extracción se realizará siempre por encima del citado nivel como se indica en el epígrafe 2.1. de la presente declaración. En caso de afección al acuífero subsuperficial, se paralizarán los trabajos y se comunicará a los organismos competentes (Confederación Hidrográfica del Guadiana y Dirección General de Medio Ambiente). La cota inferior de la explotación estará condicionada a la aparición del nivel freático.

Se instalará, como indica el proyecto, un sistema de depuración de las aguas procedentes del lavado de los áridos. En caso de producirse lodos serán reutilizados en los trabajos de restauración (rellenos de huecos, extendido sobre superficies a revegetar, etc.).

La maquinaria pesada que se podrá emplear, en todas las parcelas, para la extracción y acopio del árido será: pala cargadera, retrocargadora, mototraillas y camiones. En ningún caso se podrá utilizar retroexcavadora.

El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales.

2.5. Gestión de residuos: Los aceites usados y residuos de maquinaria serán retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

En caso de vertido accidental se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

2.6. Protección de infraestructuras: El promotor dispondrá las medidas oportunas, como lavado de ruedas y bajos, acondicionamiento de

accesos, u otras, para evitar que los vehículos arrastren materiales a las vías de comunicación.

Se señalizará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras de la zona.

2.7. Protección del paisaje: Con objeto de minimizar la afección paisajística de la actuación se dispondrá la tierra vegetal en forma de cordones junto a la carretera y de forma paralela a ésta de forma que la incidencia visual sobre los potenciales observadores sea menor. En caso de considerarlo necesario la Dirección General de Medio Ambiente podrá indicar la instalación de una pantalla vegetal con especies arbóreas de crecimiento rápido en el límite con la carretera BAV-6101.

La planta de tratamiento de áridos se instalará en la zona menos visible desde la carretera BAV-6101. Las instalaciones serán de colores apropiados para mimetizarse con el entorno. Se evitarán los volúmenes de acopios excesivos para reducir el impacto visual en la medida de lo posible.

2.8. Restauración: La restauración se irá realizando de manera progresiva. Se evitará dejar mantoneras, acopios, escombreras o residuos. El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración, en el relleno del hueco de explotación.

Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes estables y cubiertos con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación.

El objetivo final de la restauración/rehabilitación será el mantenimiento del uso agrícola de las parcelas. Las parcelas afectadas dispondrán, en la fase final, de una superficie llana y cubierta de tierra vegetal.

2.9. Abandono: En el caso de abandono de la explotación deberán ejecutarse las labores de restauración definitivas encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:

— Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.

— Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.

— Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficamente perfilados.

— Recuperación del uso agrícola de la parcela.

— Siembra de herbáceas (gramíneas y leguminosas) sobre las zonas restauradas.

— Puesta en marcha de un Plan de Abandono y Clausura para la consecución y viabilidad de las labores de restauración.

### 3. Plan de Vigilancia Ambiental:

Deberá presentarse anualmente, desde la fecha de esta Declaración, vía órgano sustantivo, un Plan de Vigilancia para su informe por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. Dicho Plan podrá interpretarse como Plan de Restauración, siguiendo en ese caso el procedimiento establecido en el Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre Restauración de Espacios Naturales Afectados por Actividades Extractivas. Dicho Plan deberá hacer referencia al contenido de esta resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho Plan contendrá, al menos la siguiente información:

— Datos catastrales de la zona de actuación.

— Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.

— Medidas preventivas y correctoras adoptadas hasta el momento y las planificadas para el siguiente periodo de trabajo.

— Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.

— Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración, así como los resultados obtenidos del mismo.

— Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

Además se incluirá:

— Anexo fotográfico (con originales) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

— Copia del resguardo del depósito de la última fianza establecida por la Dirección General de Medio Ambiente.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Medio Ambiente para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

### 4. Medidas complementarias:

4.1. Garantías: Como garantía de la correcta ejecución de las medidas incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (47.800,00 €), copia de cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo, a esta Dirección General, con carácter previo a su autorización.

4.2. Plazo: se dispone de dos años desde la emisión de la presente resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial.

4.3 Modificaciones: Cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o Estudio de Impacto Ambiental (superficie a ocupar, apertura de nuevos frentes, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, planificación minera, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente, sometiéndose, si así procediera, al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Mérida, a 29 de marzo de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La promotora Dña. INÉS MARÍA DÍAZ JIMÉNEZ ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “Los Turuñuelos” en el término municipal de Medellín (Badajoz).

La explotación se realizará sobre la parcela 125 del polígono 9 con una superficie de 8,6955 ha, que resultará afectada en su totalidad, a excepción de las franjas de terrenos que se deberán dejar sin explotar según el epígrafe I.1. de la presente declaración. El acceso se realizará por la carretera BAV-6101.

El proyecto consistirá en la explotación de depósitos de carácter natural de gravas y arenas depositados por el río Guadiana.

Se estima que el volumen del material extraíble será de 210.155 m<sup>3</sup>. La vida útil de la explotación según el proyecto sería de 10 años, no obstante, se atenderá a lo dispuesto en el epígrafe 1.3. de la presente declaración. El sistema de explotación será “a cielo abierto” del tipo gravera seca, la extracción del material se realizará alcanzando una profundidad de 3,14 metros, por encima del nivel freático, con arranque mecánico del material con retroexcavadora y posterior carga en camiones y transporte.

El proyecto incluye la instalación de una planta de trituración y clasificación de los áridos procedentes de la extracción.

## ANEXO II

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes epígrafes:
- “Introducción”, en este apartado se incluye la legislación, el objeto, la situación geográfica y los accesos.
- “Descripción del proyecto y sus acciones”, ya resumidas en el Anexo I.
- “Inventario Ambiental”, donde se incluye el estudio del Medio Físico, Biológico y Socioeconómico.
- “Identificación, Descripción y Valoración de Impactos”, se valoran los impactos sobre la atmósfera, el agua, el suelo, el paisaje, los riesgos geológicos, la flora, la fauna y la socioeconomía.
- “Medidas protectoras y correctoras” de tipo general y específicas. Entre las primeras se encuentran:
  - Aguas de limpieza: se establecerán zonas de limpieza de las ruedas para los camiones que puedan acceder a las zonas urbanas. Así se mantendrán las carreteras limpias de barro y otros materiales. El agua usada deberá cumplir con unos requisitos de calidad (potable).
  - Protección de la calidad de las aguas y de los márgenes de la red de drenaje: no se permitirá efectuar vertidos directos o indirectos, acumular residuos, escombros o sustancias potencialmente contaminantes del recurso.
  - Tratamiento de aceites usados: se gestionarán por una entidad autorizada, no se permitirá su vertido ni depósito.

Las medidas correctoras específicas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental son:

— Medidas contra la contaminación del aire: para evitar la generación de polvo y gases se realizará el riego periódico de las pistas de acceso, los caminos y zonas de movimiento de maquinaria, sobre todo en los meses de estío. Se mantendrá la maquinaria a punto para minimizar el ruido.

— Medidas contra la contaminación del agua: se acondicionará una zona para aparcamiento y cuidado de maquinaria, será estanca e impermeable para el caso de vertidos accidentales. Se recogerán y gestionarán adecuadamente los residuos generados en fase de funcionamiento.

— Acciones correctoras de los impactos paisajísticos: el diseño en artesana de la futura explotación minimiza el impacto paisajístico dada la topografía plana de la zona.

- “Plan de Restauración” tendente a restituir parcialmente las condiciones topográficas originales así como su uso agrícola original. El material de relleno procederá del rechazo de la planta, sobre este material se extenderá la tierra vegetal y se remodelarán los taludes de forma que sean estables. Además de estas medidas se retirarán los restos, se demolerán las estructuras y edificaciones existentes, se descompactará el terreno mediante laboreo y se realizará una recuperación edáfica de la zona mediante hidrosiembra con semillas de composición similar a la vegetación del entorno, para así ir adecuando las condiciones físico químicas del suelo para su posterior cultivación.

- “Calendario de Ejecución y Plan de Vigilancia”: según el estudio de impacto ambiental se realizarán las labores de restauración de forma simultánea al proceso de explotación siempre que las dimensiones de las superficies de trabajo lo permitan, minimizando de esta forma el impacto visual. Se establece el compromiso por parte del promotor de revisar de forma periódica la zona de explotación, al menos una vez cada dos meses durante el proceso de explotación y una vez cada seis meses, durante los dos años posteriores al sellado y restauración de la zona afectada, comprobando si existe alguna anomalía en el proceso de aplicación de las medidas correctoras y del Plan de Restauración.

- “Presupuesto” para llevar a cabo el programa de restauración del área afectada que asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS, (42.072,90 €).

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación de 50 plantas solares fotovoltaicas de 100 kW, Talayuela 2”, en el término municipal de Talayuela.*

El proyecto de “50 PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DE 100 KW, TALAYUELA 2” en las parcelas 6, 8, 10, 31, 32 y 9002 del polígono 3, en el término municipal de Talayuela pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 152 de fecha 28 de diciembre de 2006. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

La línea de evacuación cruza el Lugar de Importancia Comunitaria del Río Tiétar, la Zona Especial de Protección para las Aves del río y pinares del Tiétar, y el Corredor ecológico y de Biodiversidad Pinares del Tiétar, los cuáles no se verán afectados de manera negativa siempre que se cumplan todas las medidas reflejadas en la declaración de impacto ambiental.

Vistos el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de “50 PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DE 100 kW, TALAYUELA 2” en las parcelas 6, 8, 10, 31, 32 y 9002 del polígono 3, en el término municipal de Talayuela; el Decreto 45/1991, sobre Medidas de

Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/1986; el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres; y la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura, modificada parcialmente por la Ley 9/2006; y demás legislación aplicable, se formula la siguiente:

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto “50 PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DE 100 kW, TALAYUELA 2” en las parcelas 6, 8, 10, 31, 32 y 9002 del polígono 3, en el término municipal de Talayuela, promovido por la empresa INVERSIONES ALTO TAJO, S.L., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

##### a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
2. La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fotovoltaica, a las edificaciones anexas y a la línea eléctrica de evacuación.
3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un período de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para que en el plazo de dos meses, valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental, si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.
4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser informada favorablemente por la Dirección General de Medio Ambiente.
5. A efectos de ruidos, las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de



febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.

6. Una vez hecho el replanteo del proyecto y previamente al inicio de las obras, se presentará a la Dirección General de Medio Ambiente, para su informe, un plano con la superposición de todos los elementos del proyecto sobre la situación actual del terreno. El replanteo incluirá la ubicación exacta de los seguidores y del resto de infraestructuras anexas: red de evacuación, red viaria, instalaciones eléctricas y edificaciones, así como de las zonas ocupadas durante la fase de construcción como zonas de acopio de materiales, zonas de vertido, parque de maquinaria y similares.

b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

7. Se respetará todo el arbolado autóctono, no permitiéndose la corta de ningún ejemplar para la ubicación de los paneles solares, modificándose el replanteo de los mismos si fuera necesario para evitar la corta de arbolado.

8. En caso de ser necesaria la retirada de la tierra vegetal previamente al comienzo de las obras, se procederá a su acopio en montones no superiores a los 2 m de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas esenciales para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. A la finalización de la obra ésta deberá ser extendida de nuevo.

9. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deben realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.

10. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles, así como el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, que serán balizadas adecuadamente.

11. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en un hueco excavado en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.

12. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.

13. El cerramiento tendrá las siguientes características:

— No se pondrá alambre de espino ni otros elementos cortantes o punzantes.

— No se pondrá dispositivo alguno de electrificación.

— Llevará malla de 15 x 30 cm o se realizarán portillos en la parte inferior del cerramiento cada 25 metros con estas dimensiones.

— Deberá tener señalizadores visuales para evitar choques de las aves.

— No se utilizará malla de rombos o electrosoldada.

14. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

15. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.

16. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.

17. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

18. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

19. En la instalación eléctrica para minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.

20. Además se establecerán las siguientes medidas: en los transformadores los puentes de unión se realizarán con cable aislado, no se instalarán alargaderas.

21. La línea de evacuación será por completo subterránea desde el parque solar hasta la subestación, incluyendo el cruce de la carretera, y los cruces de arroyo.

22. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Así mismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.

c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

23. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.

24. Las aguas residuales de los aseos serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Tajo o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

d) Fase de abandono:

25. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

26. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

27. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.

28. En el caso de que afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias.

29. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y al Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en los puntos 19, 20 y 21 conforme al

Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación y el Plan de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 8 y 25 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 30 de marzo de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de "50 PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DE 100 kW, TALAYUELA 2" en las parcelas 6, 8, 10, 31, 32 y 9002 del polígono 3, en el término municipal de Talayuela, promovido por INVERSIONES ALTO TAJO, S.L. consiste en el montaje de 50 instalaciones solares individuales equipadas cada una de ellas con su transformador de 100 KVA y su contador individual.

La superficie afectada por la instalación es de 67,4 hectáreas.

Cada instalación de 100 kW estará formada por 22 seguidores con 30 paneles fotovoltaicos de 175 Wp, lo que hace un total de 1.100 seguidores solares.

Línea de evacuación.

La evacuación de la energía generada se hará en la subestación existente denominada STR Cuaterno, propiedad de Iberdrola Distribución, S.A. Para ello se instalará una línea subterránea de unos 3.500 metros.

Con fecha 29 de noviembre de 2006 se presentó documentación anexa al Estudio de Impacto Ambiental en la que se ofrece la alternativa de ejecutar toda la línea de evacuación subterránea. Ésta sale desde la planta solar y discurre por el camino que bordea la finca. Cruza el arroyo por una zona despejada de arbolado con perforación dirigida con los permisos necesarios de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Continúa por los caminos existentes entre la finca y el arroyo de Santa Teresa. Atraviesa el arroyo de manera subterránea con perforación dirigida. El cruce tendrá una longitud aproximada de 120 metros. El resto de la traza hasta la subestación discurre por caminos existentes. En el paso por los almacenes y secaderos se tendrá en cuenta la posible existencia de instalaciones eléctricas o de riego en el camino para causar la menor afección posible a estas explotaciones. Finalmente el cruce de la carretera EX-119 hasta la subestación se hará mediante topo o perforación dirigida.

### Instalación solar.

La corriente que se genera en cada instalación individual se conduce al inversor o inversores particulares de cada propietario que la convierten en corriente alterna en las condiciones de frecuencia y tensión exigidos por la red.

Para optimizar la producción de energía eléctrica, se utilizarán seguidores solares a dos ejes. Los seguidores se colocarán separados entre ejes en una cuadrícula de 20x30 metros.

Los elementos básicos de la instalación se complementan con caja de conexión en corriente continua para reunificar los grupos modulares fotovoltaicos en serie en una línea hasta cada inversor. Además contarán con las protecciones necesarias, cableado, seccionadores y puesta a tierra.

Los seguidores solares tienen una altura máxima sobre el nivel del terreno de 7,40 metros.

Para la instalación de la planta se realizará un pequeño movimiento de tierras para nivelar aquellos puntos en los que los desniveles sean mayores. Serán superficies menores y la tierra vegetal que sea necesario remover, será colocada de nuevo una vez rasanteada la parcela.

La cimentación de los seguidores serán losas de hormigón armado de dimensiones 2,70 m x 2,70 m y 0,80 m de altura.

### Edificio de control.

La caseta para albergar los equipos de control y los inversores, tendrán unas dimensiones aproximadas de 20 x 6 metros y 3 metros de altura. La cimentación de la caseta será de zapatas corridas de hormigón y el suelo de hormigón. La estructura será metálica de acero y el cerramiento de fábrica de ladrillo o bloques de hormigón, enfoscado fratasado sin maestrear. Las paredes irán encañadas en blanco. La carpintería será metálica en puertas, cancelas y ventanas. El edificio contará con una sala de inversores, una pequeña sala de contadores y una pequeña oficina para los sistemas de mantenimiento y control y los sistemas de supervisión y alarmas. En el edificio habrá aseo con fosa séptica homologada. La cubierta del edificio será de teja curva cerámica roja.

La caseta con los 50 transformadores de 100 KVA, irá adosada en espacio aparte.

### Cerramiento del recinto solar:

Se construirá un vallado de 2,00 metros de altura con luces que permitan el paso de pequeños animales. La valla llevará postes

metálicos o de hormigón cada 2 metros con tensores cada 25-50 metros y ángulos de refuerzo. El cercado contará con sistemas de alarma y detección de movimientos e intrusión perimetral. La longitud del vallado perimetral tendrá una longitud total de 4.038 metros.

## ANEXO II

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental, se compone de los siguientes apartados: Descripción del proyecto; Descripción de los trabajos y medios a utilizar; Descripción de la finca; Descripción de las consecuencias positivas y negativas y medidas correctoras aplicadas al proyecto; y Anexos (referencias de la parcela, ortofotos, estudio de reforestación).

La “Descripción del proyecto” expone brevemente los datos principales de la instalación, la potencia instalada y las características de la línea de evacuación, que será subterránea. Se describen las características de los seguidores solares, las cimentaciones, los edificios de control y el vallado.

En la “Descripción de la finca” se hace un inventario ambiental, el medio físico y el medio biótico.

La “Descripción de las consecuencias positivas y negativas y medidas correctoras aplicada al proyecto” analiza las posibles interferencias del proyecto con los distintos elementos: ecosistema y paisaje, suelo y agua, la atmósfera y el empleo.

Los anexos contienen la referencia catastral, la fotografía aérea de las parcelas afectadas, las características de los seguidores a dos ejes y el “estudio de reforestación”, el cual contiene los siguientes apartados:

— “Propuesta de reforestación”: se creará una pantalla perimetral (plantación de dos filas) realizada con especies autóctonas.

— “Reforestación del perímetro de la obra con árboles autóctonos”. En la parte frontal y por donde se accede al recinto se plantarán árboles de porte medio. Las especies serán arizonicas con un porte medio de 1 metro en el momento de su plantación. En los dos perímetros laterales se plantarán encinas y alcornoques con una altura mínima de 50 cm. El sistema de riego será con goteros.

— En la “Densidad de la plantación” se indican las plantas que se colocarán por hectárea. El “mantenimiento de la reforestación” refleja cuales serán las reposiciones de marras admisibles.

— Se definen dos áreas para reforestar: pantalla perimetral con encinas, robles y alcornoques y acceso y viales de la parcela, con arizónicas, tomillo, romero y jarandilla.

— El presupuesto que se destinará a estas labores asciende a 49.290 euros.

En la documentación adicional presentada con fecha 29 de noviembre de 2006 se plantean, las medidas correctoras en la fase de construcción de la planta y en la fase de funcionamiento.

Fase de construcción.

— Se realizarán correctamente el almacenamiento, retirada y gestión de residuos especiales, asimilables a residuos tóxicos y peligrosos RTP, derivados de las actividades en el recinto.

— Se debe asegurar la adecuada identificación, almacenamiento y gestión de residuos, así como todos los productos y sustancias peligrosas que se empleen.

— La empresa encargada de llevar a cabo el proyecto se comprometerá a minimizar las molestias sobre su entorno, como generación de ruido, emisión de polvo, olores, etc.

— El acopio de materiales se realizará de modo que en todo momento estén controladas las molestias a la población así como el arrastre al medio hídrico. Se seleccionarán, siempre que sea posible, materiales inertes o inocuos para el ambiente.

— La maquinaria a utilizar en la construcción de la planta se protegerá específicamente para que no puedan producirse derrames de líquidos que puedan incorporarse al suelo.

— Se lavará y limpiará la maquinaria y otros equipos o componentes en instalaciones que se habilitarán para dicha actividad.

— Al finalizar los trabajos, las instalaciones y los terrenos utilizados deberán quedar libres de residuos, materiales de construcción, maquinaria, y de cualquier tipo de contaminación, asumiendo la empresa a su costa la obligación de reparar los daños ambientales en suelo, subsuelo, acuíferos, aguas superficiales u otro ámbito ambiental ocasionados por el desarrollo de la actividad, incluidos los informes o estudios necesarios para su comprobación o valoración.

— Las operaciones de mantenimiento, engrase, cambios de aceite de vehículos, sustitución de elementos de equipos, etc., se realizarán en los lugares habilitados para ello, evitando la generación de residuos, emisiones o efluentes.

— En caso de fuga o vertido accidental de productos calificados como RTP o vertidos líquidos contaminados durante la actividad, la empresa está obligada a notificar de inmediato dicha situación

y realizar las acciones correctoras de descontaminación y retirada adecuadas.

Fase de funcionamiento.

— En el cambio de aceite de los motores de los seguidores se usarán depósitos adecuados para evitar posibles derrames de aceite al mismo.

— Los taludes de los caminos de circulación se mantendrán limpios para impedir desbordamientos que produzcan arrastres indeseados de la capa vegetal y erosión del suelo.

— Se mantendrá en buen estado el vallado ecológico haciendo las reparaciones necesarias y evitando la acumulación de vegetación en las bases que impidan la circulación de los animales.

— La limpieza del área ocupada por la planta de una manera regular que impida la acumulación de posibles desperdicios humanos o provenientes de tareas de mantenimiento.

— En las casetas de los inversores se revisará periódicamente la insonorización de las mismas.

— Se mantendrán las áreas verdes establecidas en el plan de reforestación para mejorar el impacto visual de la planta.

---

**RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 47 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 222/2006.**

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 222 de 2006, como recurrente, D. Fernando Rodríguez Arias Delgado, representado y asistido por sí mismo, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra la desestimación presunta de reclamación por responsabilidad patrimonial por importe de 1.066,30 euros (rebajado a 875 euros en la vista) presentada por correo certificado el 15/9/2005 y dirigida a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de

resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 47, de 26 de febrero de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 222/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por D. Fernando Rodríguez Arias Delgado contra la desestimación presunta de reclamación por responsabilidad patrimonial dirigida a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar al actor la cantidad de 437,50 euros, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 30 de marzo de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

**RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 47 de 26 de febrero de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo n.º 2/2007.**

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 2 de 2007 interpuesto por D.ª Consuelo Martín González, en nombre y representación de D. ALFREDO SALAS NIEVES, contra la Junta de Extremadura, sobre “resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de 26 de octubre de 2006, desestimatoria el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 3 de mayo de 2006, por la que se impone una sanción de 6.000 euros”.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (D.O.E. de 30 de junio de 1991), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contencioso-administrativos en los

que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo, el artículo 9.1 del citado Decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE:**

“Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo instado por el Procurador de los Tribunales Dña. Consuelo Martín González en nombre y representación de D. Alfredo Salas Nieves debo declarar y declaro ajustada a derecho la resolución recurrida, si bien se fija como importe de la sanción la cantidad de 3.001 euros, sin hacer expresa condena en las costas causadas”.

Mérida, 2 de abril de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa, aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones y declaración de utilidad pública a las instalaciones correspondientes al proyecto denominado “Gasoducto en alta presión “A” a Tubos Europa/Galvacolor”, en el término municipal de Jerez de los Caballeros.**

DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS EXTREMADURA, S.A., mediante escrito de 6 de octubre de 2005, solicitó Autorización Administrativa, Aprobación de Ejecución del Proyecto de instalaciones y la Declaración de Utilidad Pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado “Gasoducto en alta presión “A” a Tubos Europa/Galvacolor, en el T.M. de Jerez de los Caballeros (Badajoz)”, dando cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro

y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

El proyecto de instalaciones, junto con la relación de bienes y derechos afectados, los planos parcelarios de expropiación y su Estudio de Impacto Ambiental, fue sometido a información pública en el D.O.E. n.º 19 de 14 de febrero de 2006, en el B.O.P. n.º 37 de 23 de febrero de 2006, en el Diario Hoy de 14 de febrero de 2006 y en el Diario Extremadura de 13 de febrero de 2006 así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros. Se han recibido alegaciones formuladas por parte de la Empresa A.G. Galvacolor, S.A., que se recogen en el expediente.

Igualmente, se ha solicitado informe al Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, Consejería de Desarrollo Rural (Sección de Vías Pecuarias), Confederación Hidrográfica del Guadiana, Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico y a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sobre los bienes y servicios que resultan afectados por la ejecución del proyecto, habiéndose emitido los correspondientes Informes en los que se detallan las condiciones que deben cumplir las obras de construcción, para que los bienes y servicios afectados no se vean alterados para cumplir el fin al que vienen destinados.

Mediante escrito de fecha 6 de marzo de 2006, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, informa Favorablemente sobre el estudio de Impacto Ambiental del Proyecto.

VISTOS: Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, así como el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero; la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás Disposiciones concordantes y de procedente aplicación; esta Dirección General,

#### RESUELVE

Conceder la Autorización Administrativa, declarar de Utilidad Pública y Autorizar la ejecución de las instalaciones del proyecto de "Gasoducto en alta presión "A" a Tubos Europa/Galvacolor, en el T.M. de Jerez de los Caballeros (Badajoz)", que discurrirá en su

totalidad por el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), llevando implícita, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la necesidad de ocupación de los bienes afectados relacionados en los anuncios de información pública a los que se ha hecho referencia, e implicando la urgente ocupación a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; todo ello, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1. En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad.

2. El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses a partir de la fecha de ocupación real de las fincas afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al diligenciado del Acta de Puesta en Marcha que realizará esta Dirección General.

3. Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto y anexos del proyecto de "Gasoducto en alta presión "A" a Tubos Europa/Galvacolor, en el T.M. de Jerez de los Caballeros (Badajoz)", según han sido presentados en esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, junto a la restante documentación técnica, especificándose los siguientes datos básicos:

- Descripción de las instalaciones: La canalización parte de la posición de válvulas VB-JC-06, a construir, en dirección SW en paralelo al futuro Gasoducto Villafranca de los Barros - Zafra - Jerez de los Caballeros de GAS EXTREMADURA TRANSPORTISTA, S.A., con una distancia entre las generatrices exteriores de los tubos de 0,5 m, para acabar el trazado en la planta edificada de GALVACOLOR, discurriendo en su totalidad por el Término Municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

- Instalaciones auxiliares: Este Gasoducto carece de posiciones y de estaciones de protección catódica propias, utilizando las del Gasoducto Villafranca de los Barros - Zafra - Jerez de los Caballeros.

- Tubería: Acero al carbono API 5L Gr. X-42., con diámetro DN 8" y protección catódica. Presión máxima de servicio: 16 bar relativos.

- Longitud: 845 metros.

- Presupuesto: 148.481,146.

4. Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios, se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los Organismos afectados.

5. Toda modificación que afecte a los datos básicos y a los contenidos del proyecto requerirá autorización de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

6. Previo al comienzo de las obras, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS EXTREMADURA, S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas un plan detallado de ejecución de las mismas; debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

7. DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS EXTREMADURA, S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un Certificado Final de Obra, firmado por Técnico titulado competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

8. DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS EXTREMADURA, S.A., dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas para su conocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrá entrar en funcionamiento.

9. Para la seguridad y el buen funcionamiento de las instalaciones a que se refiere la presente autorización, se establecen las siguientes alecciones/limitaciones al dominio en relación con las fincas de propiedad privada por las que discurrirá la instalación:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, en una franja de terreno de dos (2) metros, uno (1) a cada lado del eje, a lo largo del eje del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la Tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

— Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

— Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los

planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

10. La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

11. Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso de alzada, a interponer en el plazo de UN MES, contado desde el día de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 16 de marzo de 2007.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

**Proyecto: "Gasoducto APA a Tubos Europa/Galvacolor"**

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. M2	Polig.	Parc.	
<b>Término Municipal: Jerez de los Caballeros</b>						
BA-JC-001	RODRIGUEZ PINA CRUZ JUAN DIOS-CM/MESONCILLOS (MORALEJA),49-28100 ALCOBENDAS,MADRID	3	40	17	7	Labor Secano
BA-JC-002	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS, PZ/ALCAZABA,1-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS, BADAJOZ	24	320	17	9008	Arroyo Monte Bajo
BA-JC-003	AG SIDERÚRGICA BALBOA S.A. CR/BADAJOZ, 32-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS, BADAJOZ	80	1133	17	6	Erial
BA-JC-004	DIPUTACIÓN BADAJOZ, C/FELIPE CHECA,23-06001 BADAJOZ, BADAJOZ	26	393	17	9001	Carretera Erial Monte Bajo
BA-JC-005	AG SIDERÚRGICA BALBOA S.A. CR/BADAJOZ, 32-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS, BADAJOZ	23	199	17	3	Erial Monte Bajo
BA-JC-006	AG SIDERÚRGICA BALBOA S.A. CR/BADAJOZ, 32-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS, BADAJOZ	276	2164	17	2	Erial Monte Bajo
BA-JC-007	DIPUTACIÓN BADAJOZ, C/FELIPE CHECA,23-06001 BADAJOZ, BADAJOZ	10	93	16	9005	Camino
BA-JC-008	DIPUTACIÓN BADAJOZ, C/FELIPE CHECA,23-06001 BADAJOZ, BADAJOZ	0	239	16	9002	Carretera Erial Monte Bajo
BA-JC-009	RODRIGUEZ PINA CRUZ JUAN DIOS-CM/MESONCILLOS (MORALEJA),49-28100 ALCOBENDAS,MADRID	390	3210	17	1	Prado Monte Bajo Erial

L.M. = Longitud de Afección (m)

O.T. = Ocupación temporal (m2)



*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa, aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones y declaración de utilidad pública a las instalaciones correspondientes al proyecto denominado “Gasoducto en alta presión “A” a Siderúrgica Balboa”, en el término municipal de Jerez de los Caballeros.*

DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS EXTREMADURA, S.A., mediante escrito de 6 de octubre de 2005, solicitó Autorización Administrativa, Aprobación de Ejecución del Proyecto de instalaciones y la Declaración de Utilidad Pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado “Gasoducto en alta presión “A” a Siderúrgica Balboa, en el T.M. de Jerez de los Caballeros (Badajoz)”, dando cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

El proyecto de instalaciones, junto con la relación de bienes y derechos afectados, los planos parcelarios de expropiación y su Estudio de Impacto Ambiental, fue sometido a información pública en el D.O.E. n.º 18 de 11 de febrero de 2006, en el B.O.P. n.º 37 de 23 de febrero de 2006, en el Diario Hoy de 14 de febrero de 2006 y en el Diario Extremadura de 6 de febrero de 2006 así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros. Se han recibido alegaciones formuladas por parte de la Empresa A.G. Siderúrgica Balboa, S.A., que se recogen en el expediente.

Igualmente, se ha solicitado informe al Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, Consejería de Desarrollo Rural (Sección de Vías Pecuarias), Confederación Hidrográfica del Guadiana, Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico y a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sobre los bienes y servicios que resultan afectados por la ejecución del proyecto, habiéndose emitido los correspondientes Informes en los que se detallan las condiciones que deben cumplir las obras de construcción, para que los bienes y servicios afectados no se vean alterados para cumplir el fin al que vienen destinados.

Mediante escrito de fecha 6 de marzo de 2006, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, informa Favorablemente sobre el estudio de Impacto Ambiental del Proyecto.

VISTOS: Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, así como el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero; la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás Disposiciones concordantes y de precedente aplicación; esta Dirección General,

#### RESUELVE:

Conceder la Autorización Administrativa, declarar de Utilidad Pública y Autorizar la ejecución de las instalaciones del proyecto de “Gasoducto en alta presión “A” a Siderúrgica Balboa, en el T.M. de Jerez de los Caballeros (Badajoz)”, que discurrirá en su totalidad por el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), llevando implícita, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la necesidad de ocupación de los bienes afectados relacionados en los anuncios de información pública a los que se ha hecho referencia, e implicando la urgente ocupación a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; todo ello, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1. En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad.
2. El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses a partir de la fecha de ocupación real de las fincas afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al diligenciado del Acta de Puesta en Marcha que realizará esta Dirección General.
3. Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto y anexos del proyecto de “Gasoducto en alta presión “A” a Siderúrgica Balboa, en el T.M. de Jerez de los Caballeros (Badajoz)”, según han sido presentados en esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, junto a la restante documentación técnica, especificándose los siguientes datos básicos:

— Descripción de las instalaciones: La canalización parte de la posición de válvulas VB-JC-06, a construir, en dirección SW en

paralelo al futuro Gasoducto Villafranca de los Barros - Zafra - Jerez de los Caballeros de GAS EXTREMADURA TRANSPORTISTA, S.A., con una distancia entre las generatrices exteriores de los tubos de 1 m, hasta alcanzar el punto final en Siderúrgica Balboa, discurrendo en su totalidad por el Término Municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

— Instalaciones auxiliares: Este Gasoducto carece de posiciones y de estaciones de protección catódica propias, utilizando las del Gasoducto Villafranca de los Barros - Zafra - Jerez de los Caballeros.

— Tubería: Acero al carbono API 5L Gr. X-42., con diámetro DN 12" y protección catódica. Presión máxima de servicio: 16 bar relativos.

— Longitud: 393 metros.

— Presupuesto: 98.187,99 €.

4. Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios, se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los Organismos afectados.

5. Toda modificación que afecte a los datos básicos y a los contenidos del proyecto requerirá autorización de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

6. Previo al comienzo de las obras, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS EXTREMADURA, S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas un plan detallado de ejecución de las mismas; debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

7. DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS EXTREMADURA, S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un Certificado Final de Obra, firmado por Técnico titulado competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

8. DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS EXTREMADURA, S.A., dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a la Dirección General de Ordenación Industrial,

Energía y Minas para su conocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrá entrar en funcionamiento.

9. Para la seguridad y el buen funcionamiento de las instalaciones a que se refiere la presente autorización, se establecen las siguientes afecciones/limitaciones al dominio en relación con las fincas de propiedad privada por las que discurrirá la instalación:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijadas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, en una franja de terreno de dos (2) metros, uno (1) a cada lado del eje, a lo largo del eje del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

— Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

— Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los

planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines

10. La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

11. Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso de alzada, a interponer en el plazo de UN MES, contado desde el día de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 16 de marzo de 2007.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PROYECTO: "Gasoducto a Balboa"

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m2	Polig.	Parc.	
<b>Término Municipal: Jerez de los Caballeros</b>						
BA-JC-001	RODRIGUEZ PINA CRUZ JUAN DIOS. CM/MESONCILLOS (MORALEJA),49-28100 ALCOBENDAS,MADRID	3	40	17	7	Labor secano
BA-JC-002	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS. PZ/ALCAZABA,1-06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOS	24	320	17	9008	Arroyo Monte Bajo
BA-JC-003	A G SIDERURGICA BALBOA SA. CR/BADAJOS,32- 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOS	80	1133	17	6	Erial
BA-JC-004	DIPUTACION BADAJOZ. CL/FELIPE CHECA,23- 06001 BADAJOZ,BADAJOS	26	393	17	9001	Carretera Erial Monte Bajo
BA-JC-006	A G SIDERURGICA BALBOA SA. CR/BADAJOS,32- 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS,BADAJOS	255	2042	17	2	Erial Monte Bajo

L.M. = Longitud de afección (m)

O.T. = Ocupación temporal (m2)

**RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Industrias de la Madera de la provincia de Cáceres, sobre actualización de tablas salariales para el año 2006.**  
**Expte.: 10/011/2007.**

VISTO el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Industrias de la Madera de la provincia de Cáceres, sobre actualización de tablas salariales para el año 2006, (Código de Convenio 10/0076/5 y de ámbito Provincial), suscrita con fecha 09-03-2007, de una parte por la Federación de Empresarial Cacereña y FEDEXMADERA en representación de las empresa del sector y, de otra por MCA-UGT en representación de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

**ACUERDA:**

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida a 19 de marzo de 2007.

El Director General de Trabajo,  
**JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ**

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS DE LA MADERA PROVINCIA DE CÁCERES**

Por la F.E.C:

Pedro Rosado Alcántara.

Por FEDEXMADERA:

Juan Manuel Espada Dionisio.

Por MCA-UGT Extremadura:

Miguel Ángel Rubio Ramos.

Miguel Talavera Gilete.

En Cáceres, siendo las 13:00 horas del día 9 de marzo de 2007, se reúnen en los salones de la Unión General de Trabajadores los miembros de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Industrias de la Madera para la Provincia de Cáceres anteriormente indicados.

En virtud de lo acordado en la Comisión Negociadora del Convenio nacional de fecha 1 de febrero de 2007, se procede a la revisión salarial del año 2006, según lo establecido en la Disposición Adicional Única del II Convenio Colectivo Estatal de la Madera, publicado con fecha 24 de enero de 2002 (B.O.E. N.º 21), que se traduce en una paga a percibir durante el mes de febrero de 2006 por todos los trabajadores del sector, equivalente al 0,7% del salario anual del 2005, generada por la diferencia entre el IPC real de 2006 del 2,7% y el previsto por el gobierno para este año que se estableció en el 2%.

Los trabajadores que no hayan permanecido en la empresa durante todo el año 2006, recibirán la paga antes referida en proporción al período que hayan permanecido en la misma (según la tabla salarial de atrasos que se adjunta a la presente acta como Anexo II).

Así se aprueba la tabla revisada del 2006. Que se adjunta como Anexo I del presente acta. Según establecen los artículos 9 y 12 del Convenio Colectivo Provincial de Industrias de la Madera, se proceda a la actualización de los siguientes conceptos.

Dieta Completa: 35,88 €.

Media Dieta: 17,50 €.

Kilometraje: 0,20 €.

Indemnización por Fallecimiento: 30.436,12 €.

Se faculta al secretario del convenio, D. Pedro Rosado Alcántara a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la publicación de los presentes acuerdos.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13:30 horas del día arriba señalado.

ANEXO I

**TABLA SALARIAL SECTOR DE LA MADERA PROVINCIA DE CACERES 2006.  
REV. 0,7%**

categoria	salario 2006		Trasnp.2006		Extras 2006		horas extra		salar +plus		Antigüedad	
	act.	06	act.	06	act.	06	act.	06	2006 act.	2006 06	consolidada	consolidada
Jefe Oficina	1.029,70	1.029,70	43,47	43,47	1.029,70	1.029,70	14,33	14,33	1.073,17	1.073,17	33,22	33,22
Oficial 1ª	921,49	921,49	43,47	43,47	921,48	921,48	12,83	12,83	964,95	964,95	29,73	29,73
Oficial 2ª	859,96	859,96	43,47	43,47	859,97	859,97	11,97	11,97	903,43	903,43	27,75	27,75
Auxiliar	796,07	796,07	43,47	43,47	796,07	796,07	11,08	11,08	839,53	839,53	25,68	25,68
Con titulación	969,06	969,06	43,47	43,47	969,06	969,06	13,49	13,49	1.012,53	1.012,53	31,26	31,26
<b>OPERARIOS</b>												
categoria	salario 2006		Trasnp.2006		Extras 2006		horas extra		salar +plus		Antigüedad	
	act.	06	act.	06	act.	06	act.	06	2006 act.	2006 06	consolidada	consolidada
Encargados	30,33	30,33	43,47	43,47	909,93	909,93	12,67	12,67	953,40	953,40	0,98	0,98
Of.trazados preparador	29,50	29,50	43,47	43,47	885,21	885,21	12,32	12,32	928,67	928,67	0,95	0,95
Oficial 1ª	28,80	28,80	43,47	43,47	863,93	863,93	12,03	12,03	907,41	907,41	0,93	0,93
Oficial 2ª	28,28	28,28	43,47	43,47	848,29	848,29	11,81	11,81	891,76	891,76	0,91	0,91
ayudante	27,01	27,01	43,47	43,47	810,43	810,43	11,28	11,28	853,90	853,90	0,87	0,87
peon especializado	26,77	26,77	43,47	43,47	803,23	803,23	11,18	11,18	846,70	846,70	0,87	0,87
Peon Ordinario	26,60	26,60	43,47	43,47	797,91	797,91	11,11	11,11	841,38	841,38	0,86	0,86
Aprendiz.2º año	24,24	24,24	43,47	43,47	727,05	727,05	-	-	770,52	770,52	-	-
Aprendiz.1º año	21,68	21,68	43,47	43,47	650,52	650,52	-	-	693,99	693,99	-	-
DIETA COMPLETA	35,88	35,88										
DIETA MEDIA	17,50	17,50										
KILOMETRAJE	0,20	0,20										
INDEMNIZACION FALLI	30.436,12	30.436,12										

El calculo de la antigüedad consolidada se ha efectuado sobre 14 mensualidades para los administrativos y 425 días para los Operarios por lo que el concepto será abonado tanto en las mensualidades como en las gratificaciones extraordinarias.

**RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de línea eléctrica aérea “Línea aérea de alta tensión de 66 kV D/C Prado-Proserpina, en el término municipal de Mérida”. Expte.: 06/AT-001788-016626.**

Con fecha 13 de octubre de 2006 se dictó resolución por el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, por la que se autorizaba la construcción de la “Línea aérea A.T. 66 KV. D/C Prado-Proserpina en el término municipal de Mérida (Badajoz)”, y con la misma fecha, se declaraba en concreto la Utilidad Pública por resolución dictada por este mismo Servicio, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos de artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se

hace mención, en el Ayuntamiento de Mérida, en el día y hora que se indica en el Anexo n.º I de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mérida y se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

Badajoz 29 de marzo de 2007.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

### ANEXO N° 1

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL PASO DE “LINEA AÉREA ALTA TENSIÓN 66 KV D/C PRADO-PROSERPINA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA (BADAJOZ)” EXPEDIENTE: 06/AT-01788-16626

Día 3 de Mayo de 2007: lugar: Ayuntamiento de MÉRIDA

HORA	N° PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					CULTIVO	
				TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG. N°	PARC. N°	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.		
							LONG	Sup (m <sup>2</sup> )	N°	Sup (m <sup>2</sup> )	TEMP (m <sup>2</sup> )		
9:30 h	14	PLACONSA	Sta. Eulalia, 11 06800 - Mérida	Mérida	86	323	357,73	4292,76	2	n° 8,9	10	800	Cereal Secano
10:00 h	26	Dña. Eulalia Otero Molina	C/ Marqués del Arco, 28 1° A C.P. 40003 Segovia	Mérida	148	29	90,53	1086,36					Cereal Secano
10:00h	28	Dña. Eulalia Otero Molina	C/ Marqués del Arco, 28 1° A C.P. 40003 Segovia	Mérida	148	16	74,26	891,12					Cereal Secano
11:00 h	29	GRUPO EXTREMADURA 2000	C/ Francisco de Orellana, 1 C.P. 06800 Mérida	Mérida	148	17	77,68	932,16					Cereal Secano

HORA	N° PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					CULTIVO	
				TÉRMINO MUNICIPAL	POLIG. N°	PARC. N°	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m <sup>2</sup> )		
							LONG	Sup (m <sup>2</sup> )	N°	Sup (m <sup>2</sup> )			
11:00 h	30	GRUPO EXTREMADURA 2000	C/ Francisco de Orellana, 1 C.P. 06800 Mérida	Mérida	148	18	60,92	731,04	0,5	n° 14	3	200	Cereal Secano
12:00 h	32	Hros de D. Manuel González Álvarez	C/ Muza, 28 A C.P. 06800 Mérida	Mérida	148	44	180,44	2165,28					Olivar
12:30 h	33	D. Victoriano González Acosta	Avda. Extremadura, 29 1° C.P. 06800 Mérida	Mérida	148	10	350,55	4206,6	1	n° 15	5	400	Cereal Secano
11:00 h	35	GRUPO EXTREMADURA 2000	C/ Francisco de Orellana, 1 C.P. 06800 Mérida	Mérida	147	27	77,05	924,6	0,5	n° 16	3	200	Cereal Secano
13:00 h	36	D. Pedro Marchena Álvarez	C/ Mariano José de Larra 22 pl Al C.P. 06800 Mérida	Mérida	147	28	101,91	1222,92	0,5	n°16	3	200	Cereal Secano
13:30 h	37	VILLAEMÉRITA, S.L. Representante: D. Ángel Díaz Moreno	C/Ramón Carande, 42 06800- Mérida	Mérida	147	31	102,95	1235,4					Cereal Secano

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de La Serena".*

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de

Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 11 de abril de 2007.

El Secretario General  
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),  
PEDRO BARQUERO MORENO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1**

EXPEDIENTE: **OBR2006140**

**MEJORA ABASTECIM. MANCOMUNIDAD DE LA SERENA**

**TÉRMINO MUNICIPAL:**

**603600**

**CASTUERA**

**( BADAJOZ )**

Finca	Polygono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
3/0	31 / 157	ROMERO ROMERO, JUAN MANUEL HEREDEROS DE	AYUNTAMIENTO	24/04/2007	11:30
4/0	31 / 158	SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE M°	AYUNTAMIENTO	24/04/2007	11:30
5/0	31 / 160	TALERO MURILLO TERESA Y DOS MAS	AYUNTAMIENTO	24/04/2007	11:30
6/0	31 / 163	SANCHEZ CABALLERO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	24/04/2007	11:30
7/0	31 / 164	MARTÍN MARTINEZ, JOAQUIN	AYUNTAMIENTO	24/04/2007	11:30
8/0	31 / 167	SANCHEZ MUÑOZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	24/04/2007	11:30
9/0	31 / 168	CONDE GARCÍA - GIL, JOSE	AYUNTAMIENTO	24/04/2007	11:30
10/0	31 / 171	RODRIGUEZ MORILLO, SERGIO	AYUNTAMIENTO	24/04/2007	11:30
13/0	31 / 176	SANCHEZ RUIZ, CARMEN Y M° Y JOSEFA TENA SANCHEZ	AYUNTAMIENTO	24/04/2007	11:30
14/0	31 / 179	DE LA CUEVA SPINOLA, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	24/04/2007	11:30
15/0	31 / 180	MENDEZ BENEGASSI TENA DAVILA., LUIS Y 5 MÁS	AYUNTAMIENTO	24/04/2007	11:30
16/0	31 / 94	POZO MORILLO, FRANCISCA Y 2 HIJOS	AYUNTAMIENTO	24/04/2007	11:30
17/0	31 / 239	MURILLO HOLGUÍN, BASILIA	AYUNTAMIENTO	24/04/2007	11:30
18/0	31 / 240	CÁCERES CÁCERES, VICENTA	AYUNTAMIENTO	24/04/2007	11:30
20/0	31 / 69	SECO HERRERA PESQUEZO, JUANA HEREDEROS DE	AYUNTAMIENTO	24/04/2007	11:30
21/0	31 / 68	SECO HERRERA PESQUEZO, JUANA HEREDEROS DE	AYUNTAMIENTO	24/04/2007	11:30
22/0	31 / 67	SECO HERRERA PESQUEZO, JUANA HEREDEROS DE	AYUNTAMIENTO	24/04/2007	11:30
23/0	32 / 8	LÓPEZ MORILLO, ANTONIO Y CARMEN	AYUNTAMIENTO	24/04/2007	11:30
25/0	32 / 5	CÁCERES SANCHEZ, JULIÁN	AYUNTAMIENTO	24/04/2007	11:30
26/0	32 / 2	CÁCERES SANCHEZ, JULIÁN	AYUNTAMIENTO	24/04/2007	11:30
27/0	32 / 1	SIMÓN TALERO, RAFAELA Y MATILDE	AYUNTAMIENTO	24/04/2007	11:30
28/0	32 / 63	MENDEZ ROMERO, RICARDO	AYUNTAMIENTO	24/04/2007	11:30
29/0	32 / 64	DE LA CUEVA SPINOLA , JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	24/04/2007	11:30
30/0	33 / 10	DE LA CUEVA SPINOLA, JOSE LUIS	AYUNTAMIENTO	24/04/2007	11:30
31/0	33 / 9	MARTÍN PEÑA, BENITA	AYUNTAMIENTO	24/04/2007	11:30
32/0	33 / 6	MORILLO PEÑA, HEREDEROS DE	AYUNTAMIENTO	24/04/2007	11:30
33/0	38 / 151	POZO MARTÍN, ELOISA	AYUNTAMIENTO	24/04/2007	11:30
35/0	38 / 149	MORILLO HOLGUÍN, DOLORES	AYUNTAMIENTO	24/04/2007	11:30
36/0	38 / 152	BLAQUEZ LÓPEZ, MANUELA	AYUNTAMIENTO	24/04/2007	11:30
37/0	38 / 147	GODOY CASTAÑO, HEREDEROS DE JUAN	AYUNTAMIENTO	24/04/2007	11:30
38/0	38 / 148	RODRIGUEZ LÓPEZ, CARLOS	AYUNTAMIENTO	24/04/2007	11:30



**RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “E.D.A.R. en Orellana la Vieja”.**

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 11 de abril de 2007.

El Secretario General  
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),  
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1						
EXPEDIENTE: OBR2006178		EDAR EN ORELLANA LA VIEJA				
TÉRMINO MUNICIPAL: 609700		ORELLANA LA VIEJA				
		( BADAJOZ )				
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora	
3/0	11 / 13	CALDERON MARCOS, ANA Y 2 HNOS.	ORELLANA	24/04/2007	10:30	
4/0	11 / 76	CALDERON MARCOS, ANA Y 2 HNOS.	ORELLANA	24/04/2007	10:30	
8/0	10 / 16	CALDERON MARTIN, JOSE	ORELLANA	24/04/2007	10:30	
7/0	10 / 15	GIL RUIZ, JUAN	ORELLANA	24/04/2007	10:30	
2/0	11 / 5	SIERRA MARCOS, JUAN	ORELLANA	24/04/2007	10:30	

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, del Director General de Política Educativa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 178/2006 de 18 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, dictada en relación con el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona n.º 215/2006.*

En el recurso contencioso-administrativo, tramitado por el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona, n.º 215/2006, interpuesto por Dña. María Teresa Martín de Benito, siendo parte demandada la Junta de Extremadura, contra la omisión de la obligación de contestar en el plazo de tres meses a la petición formulada el 17 de febrero de 2006, se ha dictado la Sentencia n.º 178/2006, de 18 de diciembre de 2006, sentencia que es firme.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 178/2006, de 18 de diciembre de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el contenido del fallo, por el que se desestima la excepción de falta de competencia del Juzgado, y estima parcialmente la demanda formulada por Dña. María Teresa Martín de Benito declarando el derecho de la misma a que se dé contestación a la petición con fecha de 17 de febrero de 2006, desestimando el resto de las pretensiones deducidas; sin hacer expresa imposición de las costas causadas en el procedimiento.

Mérida, a 29 de marzo de 2007.

El Director General de Política Educativa,  
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1014 de 30 de octubre de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

Vista la sentencia número 1014, de 30 de octubre de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de “U.T.E. José Manuel González Calzada y Andrés González Calzada” contra la desestimación presunta de la solicitud de 25 de junio de 2004 de abono de cantidad como consecuencia de la ejecución de las obras de “Pavimentación y Mejora de los caminos de Horcajo y La Madrila en el término municipal de Cañamero”.

Es de aplicación el procedimiento establecido en los arts. 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.

Es competencia de esta Consejería la ejecución de la resolución judicial recaída en recurso contencioso-administrativo citado, en el que ha sido parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este sentido hay que tener en cuenta el Decreto del Presidente 26/2003, de 15 de julio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 82/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Rural.

Vista la normativa aplicable, así como el informe de la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria, este órgano, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 36 y 134 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 4 del citado Decreto 59/1991,

### RESUELVE:

Ejecutar la Sentencia número 1014 de 30 de octubre de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador de los Tribunales Sr. Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de la entidad “U.T.E. José Manuel González Calzada y Andrés González Calzada” contra la desestimación presunta de la reclamación de pago presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, con fecha 5 de junio de 2004, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y reclamamos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

1) Condenamos a la Junta de Extremadura a abonar a la parte actora la cantidad de 53.970,47 euros, más los intereses legales del artículo 99,4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los intereses se liquidarán desde el día 5 de enero de 2002 hasta la fecha en que se abone el principal a la parte demandante.

2) Condenamos a la Junta de Extremadura a abonar los intereses vencidos desde la fecha a de presentación del escrito de demanda (4 de marzo de 2005).

3) Condenamos a la Junta de Extremadura a devolver a la parte actora la garantía constituida para responder del contrato al que se refiere el presente proceso contencioso-administrativo.

4) Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 23 de marzo de 2007.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

**RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.**

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Badajoz, por la que solicita la clasificación de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local pertenecientes a la Escala de Habilitación Nacional.

**RESULTANDO:** Que el Pleno de esa Corporación, en sesión celebrada el día diecinueve de enero de dos mil siete, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Badajoz, creando el puesto de colaboración denominado Viceintervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, proponiendo a este Centro Directivo que la plaza quede clasificada como Viceintervención, Clase Segunda, reservada a habilitados nacionales pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería Categoría de Entrada.

**RESULTANDO:** Que el puesto de nueva creación denominado Viceintervención, en cuanto puesto de colaboración que será, tendrá atribuidas las funciones de colaboración inmediata a las de la Intervención, así como la sustitución de su titular en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria, y el ejercicio de las respectivas funciones reservadas que, previa autorización de la Alcaldía, le sean encomendadas por dicho funcionario titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

**RESULTANDO:** Que el puesto de Viceinterventor creado, cuya clasificación se propone a este Centro Directivo, en cuanto órgano competente, figura en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario y Laboral de ese Ayuntamiento para el presente ejercicio de 2007, encuadrado en el Grupo A de funcionarios, con un nivel 28 asignado de complemento de destino.

**CONSIDERANDO:** Que los puestos de colaboración reservados a habilitados nacionales son aquellos que pueden crear discrecionalmente las Corporaciones Locales respectivas, para el ejercicio de funciones de colaboración inmediata a las de Secretaría, Intervención o Tesorería; y así ocurre en el presente caso respecto a la creación de la plaza de Viceintervención, Clase Segunda, para el ejercicio de funciones de colaboración inmediata a las de Intervención, cuya clasificación se propone.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a la población del municipio y atendiendo a la clasificación asignada al puesto de Intervención General, que está reservado también a habilitados nacionales de la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, y atendiendo a que tanto la creación como la propuesta de clasificación del puesto de colaboración de referencia es de potestad discrecional, respetando en todo caso las normas sobre las subescalas y categorías que procedan, conforme lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1734/1994, de 29 de julio.

CONSIDERANDO: Que el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, modificado por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia de ejecución en materia de creación, supresión y clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de acuerdo con las circunstancias fijadas por la legislación estatal.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, mencionado anteriormente atribuye a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con las normas establecidas en el mismo, la clasificación de los puestos de trabajo incluidos por las Corporaciones Locales en sus relaciones de puestos de trabajo y que estén reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional para garantizar las funciones públicas a que hace referencia el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 26/2003, de 30 de junio (D.O.E. n.º 77, de 3 de julio), del Presidente de la Junta de Extremadura atribuye a la Consejería de Desarrollo Rural las competencias de ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, sobre clasificación y provisión de determinados puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el ámbito territorial de Extremadura.

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 82/2003, de 15 de julio (D.O.E. n.º 83, de 17 de julio), esta Dirección General de Administración Local,

#### HA RESUELTO:

Primero: Clasificar el puesto de trabajo de colaboración existente en el Ayuntamiento de Badajoz, denominado "Viceintervención Clase Segunda", estando reservada su provisión a funcionarios de

Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, conforme establece el apartado e) del artículo 2º, y en relación con el apartado g) del mismo precepto, ambos del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Segundo: La presente clasificación del referido puesto de trabajo surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de su debida comunicación al Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 9 del citado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Tercera: La presente Resolución deberá ser comunicada a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial del Estado según establece el art. 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, pudiendo presentarse ante este Centro Directivo o ante el órgano competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiese interponer.

Mérida a 28 de marzo de 2007.

La Directora General de Administración Local,  
MARÍA ISABEL MORENO DUQUE

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, del proyecto para la instalación y puesta en marcha de una explotación porcina industrial de Grupo III, en régimen intensivo, promovido por “Agropecuaria San Pedro, S.L.”, en el término municipal de La Parra.*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y al artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental presentados por “AGROPECUARIA SAN PEDRO, S.L.” para una explotación porcina industrial de Grupo III, en régimen intensivo, ubicada en el término municipal de La Parra, Badajoz, podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental han sido remitidos por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: 9.3.d. del Anexo I, relativa a “instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos en explotaciones mixtas, en las que coexistan cerdos de cebo y cerdas reproductoras, que dispongan de un número de UGM superior al correspondiente al de las explotaciones porcinas de las categorías 9.3.b ó 9.3.c del mismo Anexo”.

— Categoría R.D. 1302/1986: apartado e del grupo I de su Anexo I, relativo a instalaciones de ganadería intensiva.

— Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en marcha de una explotación porcina industrial de Grupo III, en régimen intensivo. Las instalaciones se proyectan para albergar un total de 1.920 cerdos de cebo, 250 reproductoras y 10 verracos.

— Ubicación: La explotación porcina estará ubicada en las parcelas 1, 4, 5, 18, 19, 20 y 21, del polígono 7; y parcela 204 del polígono 3, del término municipal de La Parra (Badajoz). A la finca se accede desde la carretera local La Parra-Salvaterra de los Barros, a través de un camino que sale de esta carretera, a la derecha, a 1.000 m de La Parra, conocido como Camino de San Pedro. La finca cuenta con una superficie total de 248 Has. El total de las instalaciones destinadas al albergue de los animales ocupa una superficie de 3.040 m<sup>2</sup> construidos, y se emplazarán en las parcelas 1, 18 y 19 del polígono 7.

— Instalaciones proyectadas:

- 4 naves para albergar 1.920 animales de cebo, con una superficie total de 1.920 m<sup>2</sup>.
- 3 naves para el secuestro de reproductoras y verracos, con superficie total de 1.120 m<sup>2</sup>.
- Balsa de purines.
- Fosa de purines.
- Estercolero.
- Lazareto.
- Vado sanitario.

- Pediluvios.
- Vestuarios.
- Cerramiento perimetral de la explotación.
- Embarcadero.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de enero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

---

***ANUNCIO de 20 de marzo de 2007 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 296/2006, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.***

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y por parte de P. CURTO E HIJOS, S.L., se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 296/2006) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-06/016.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“B.O.E.” n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Cáceres, a 20 de marzo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

---

***ANUNCIO de 28 de marzo de 2007 sobre notificación del requerimiento de subsanación de defectos en el trámite de alegaciones en el expediente sancionador ME/01/06/M, incoado a D.ª María de los Ángeles García Medina.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria del requerimiento de subsanación de defectos en el trámite de alegaciones en el expediente sancionador ME/01/06/M incoado a Dña. María de los Ángeles García Medina, con D.N.I. n.º 79.305.413, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 28 de marzo de 2007. La Instructora, GUADALUPE FRÍAS ARNÉS.

## ANEXO I

“Tras la recepción de fotocopia del escrito de alegaciones por usted presentado al pliego de cargos del expediente sancionador ME 01/06-M le comunicamos que se ha detectado en el mismo alguna carencia que paso a relatar:

El escrito en cuestión, con sello de registro de entrada en el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena con fecha 4 de enero de 2007, consiste en una simple copia.

La normativa sobre procedimiento administrativo, y en concreto los artículos 35, 38 y 70 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, declara necesaria la presentación de originales de los escritos, solicitudes y comunicaciones cuando así se declare en la regulación concreta del procedimiento, en caso contrario, es suficiente la aportación de copia cotejada de los mismos.

Ante la falta de presentación en la forma arriba indicada y en virtud del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le requiere para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, advirtiéndole de que si no fuese así, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución. En Mérida, a 16 de febrero de 2007. La Instructora. Guadalupe Frías Arnés”.

### *ANUNCIO de 28 de marzo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 28 de marzo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA

## ANEXO

<b><u>EXPEDIENTE:</u></b>	CC06/8	<b><u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u></b>	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
<b><u>ASUNTO:</u></b>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
<b><u>DENUNCIADO</u></b>	FELIX GUTIERREZ GALINDO	<b><u>DNI:</u></b>	7.409.037
<b><u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u></b>	C/ Castaño, 16		
<b><u>LOCALIDAD</u></b>	PUEBLA DE ARGEME	CACERES	
<b><u>HECHOS:</u></b>	Celebrar una acción cinegética consistente en una Batida de Zorras en el coto privado de caza con matrícula EX-379-01-M, denominado "Carmona", que requiere autorización administrativa, sin contar con ella.		
<b><u>CALIFICACIÓN</u></b>	MUY GRAVE	<b><u>ARTÍCULO:</u></b>	92—4
<b><u>SANCIÓN:</u></b>	Multa de 6010,13 Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 AÑOS		
<b><u>ÓRGANO QUE INCOA:</u></b>	Director General de Medio Ambiente		
<b><u>INSTRUCTOR:</u></b>	Jesús Bermejo Muriel	<b><u>SECRETARIO:</u></b>	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
<b><u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u></b>	<p><i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i></p> <p><i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i></p>		

**EXPEDIENTE:** CC07/10 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** SANTIAGO DOMINGUEZ REY **DNI:** 3.779.179  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Belen, 7-1º C  
**LOCALIDAD** Fuenlabrada 28943 Madrid  
**HECHOS:** Cazar sin presentar la licencia de caza a requerimiento de los Agentes denunciadores.  
Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza  
**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 89—1  
**SANCIÓN:** Multa de 60,1 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CC07/13 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** FRANCISCO JAVIER SANABRIA CHACON **DNI:** 6.954.193  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Rodríguez de Ledesma, 18-3º B  
**LOCALIDAD** 10001 Cáceres Cáceres  
**HECHOS:** Efectuar un rececho de la especie muflon sin acreditar la siguiente documentación:  
Permiso del rececho  
Permiso del coto  
Precintas rellenas y adjuntas a los trofeos  
Seguro obligatorio del cazador  
Guía de pertenencia del arma.  
Celebrar una acción cinegética que requiera autorización sin contar con ella  
**CALIFICACIÓN** MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92—4 y 91,19  
**SANCIÓN:** Multa de 6661,15 Euros  
3000 Euros  
3000 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

---



**EXPEDIENTE:** CC07/25 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** VICENTE SILVA SUAREZ **DNI:** 28.963.750  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Cerros los Pinos, 10  
**LOCALIDAD** 10195 Caceres Caceres  
**HECHOS:** Cazar sin licencia.  
 Cazar en día no habil.  
 Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo.  
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave  
**CALIFICACIÓN** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1 y 90,11,91,6  
**SANCIÓN:** Multa de 1352,3 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC07/31 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** CLUB DEPORTIVO SAN JUAN **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Valle Inclán, 12-1º A  
**LOCALIDAD** 28044 Madrid Madrid  
**HECHOS:** Asentar señales de acotado sobre elementos vivos de vegetación autóctona.  
 Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente  
**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 89—8  
**SANCIÓN:** Multa de 60,1 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC06/51 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO** SANTIAGO LOPEZ CAÑADA **DNI:** 1.392.383  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Cina, 34-1º D  
**LOCALIDAD** MADRID MADRID  
**HECHOS:** Cazar acompañado de un perro que estaba suelto y se desplazaba libremente por el terreno, incumpliendo el artículo 3-1º a) de la Orden de 18 de mayo de 2005, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2005/2006 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 57, 19/05/05).  
**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 89—10  
**SANCIÓN:** Multa de 70 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC07/55 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO** JUAN LUIS HERNANDEZ MANCHA **DNI:** . . 0

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Avda. de España, 28-1º B

**LOCALIDAD** 10001 Cáceres Cáceres

**HECHOS:** Asentar una señal de 1º orden a un roble mediante dos clavos  
Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente

**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 89—8

**SANCIÓN:** Multa de 60,1 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC07/68 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO** JOSE AMAYA SILVA **DNI:** 5.293.026

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Cabeza de Herrera, 21

**LOCALIDAD** D.Benito Badajoz

**HECHOS:** Caza sin poseer la correspondiente licencia por esta inhabilitado para cazar hasta el 2009.  
Cazar en un coto sin estar en posesión del permiso del titular del mismo.  
Cazar en época de veda.  
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave

**CALIFICACIÓN** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1 y 91,6 y 90,11

**SANCIÓN:** Multa de 1352,3 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC05/286 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO** MIGUEL ANGEL GARCIA SANCHEZ **DNI:** 28.955.618

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Hernando de Soto, 14

**LOCALIDAD** Miajdas Cáceres

**HECHOS:** Portar armas desenfundadas y dispuestas para su uso cuando se circula por el campo. (El denunciado portaba la escopeta de aire comprimido en el asiento trasero del vehículo de su propiedad, desenfundada y dispuesta para su uso, cuando transitaba dentro de la finca reseñada.)

**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—19

**SANCIÓN:** Multa de 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC06/385 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** ROMAN VIVAS GOMEZ **DNI:** 7.630.283  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Herman Cortes, 24-5º G  
**LOCALIDAD:** 10004 Cáceres Cáceres  
**HECHOS:** Cazar con armas accionadas por aire u otros gases comprimidos  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 89—7  
**SANCIÓN:** Multa de 100 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC06/497 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JOSE LOZANO HIDALGO **DNI:** .264.820  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Sacrificio, 27-2 A  
**LOCALIDAD:** 28032 Madrid Madrid  
**HECHOS:** Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para cazar por el Expte. CC05/189 hasta el 18/11/2006.  
 Solicitar la licencia de caza teniendo pendiente el cumplimiento de alguna sanción por infracción a la normativa cinegética o estando inhabilitado  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14  
**SANCIÓN:** Multa de 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC06/511 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JOSE MANUEL VARGAS CARBONELL **DNI:** 2.296.753  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Murillo, 21  
**LOCALIDAD:** Navalmodal de la Mata Cáceres  
**HECHOS:** Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.  
 Cazador sin llevar a pesar de poseerla, la documentación preceptiva.  
 Cazador en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6 y 89-1  
**SANCIÓN:** Multa de 661,12 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC06/527 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JESUS JOSE VARGAS VAZQUEZ **DNI:** 3.830.317  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Murillo, 17  
**LOCALIDAD:** Navalmoral de la Mata Cáceres  
**HECHOS:** (1) Cazar en coto privado con cuatro perros; (2) Cazar sin licencia; (3) Cazar en día no habil; (4) No presentar cartilla de los animales y (5) Cazar en zona de seguridad.  
 Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6, además del 90-3 y el 90-11  
**SANCIÓN:** Multa de 901,54 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 4 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CC06/652 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.  
**DENUNCIADO:** JOSE DE LA CRUZ MARQUES **DNI:** 136378115  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Paulo VI, lote 73 R/C dto. 2040  
**LOCALIDAD:** Rio Maior Portugal  
**HECHOS:** Cazar en un terreno cinegetico especial sin estar en posesion del correspondiente permiso del titular del mismo.  
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1  
**SANCIÓN:** Multa de 601,02 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

### ANUNCIO de 28 de marzo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 28 de marzo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

## ANEXO

**EXPEDIENTE:** CP06/5 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** STEFAN CAPRA **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** DOCTOR GARCIA ORTIZ, 19-2º C  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
 Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-A-11  
**SANCIÓN:** 240 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP06/25 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** GHEORGHE MINDRISOR **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ALMAGRO, N º 3-3  
**LOCALIDAD:** ALCALA DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP06/27 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** IONEL SOIMU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ QUEVEDO, 1-2º-B  
**LOCALIDAD** ALCALA DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP06/33 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MIRON ION **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ MARMOL, 2  
**LOCALIDAD** TORREJON DE ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/34 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** NECHITA DANIEL **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ MACHEZ GOMEZ, Nº 9-2º-C  
**LOCALIDAD** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP06/35 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** STREINU VALERICA **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ EUGENIA DE MONTIJO, Nº 2 BAJO C  
**LOCALIDAD:** 28830- SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*  
**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP06/36 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CLIPCEA CORNEL **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ VALLE DEL CORRAL, 55  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/37 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** PIRLEA IRIMIA VIOREL **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ BUENOS AIRES, Nº 17-4-6  
**LOCALIDAD:** 28820- COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente  
**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/74 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** AUREL STOIAN **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ SAN ANDRES, Nº 8-2º C  
**LOCALIDAD:** FUENLABRADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP06/81 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DRAEU NELU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ IGLESIAS, Nº 3-3º-A  
**LOCALIDAD:** 28820-COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP06/89 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ANTONIO MARTIN SANCHEZ **DNI:** 46.929.846  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** FRANCIA, 37 -8C  
**LOCALIDAD:** 28942-FUENLABRADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP06/91 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO** MANUEL FERNANDEZ MECO **DNI:** 9.030.008

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ GRAN VIA, 18

**LOCALIDAD** LOGROSAN (CACERES)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente

**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP06/96 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO** ANTONIO MARIA BELFO RATO **DNI:** 6.262.880

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** ESTREMO, 2 (SANTA MARIA)

**LOCALIDAD** ORADA BORBA (PORTUGAL)

**HECHOS:** Navegar con lanchas o embarcaciones de recreo en aquellas zonas en que esté prohibido hacerlo.  
( la navegación prohibida en el embalse de Sierra Brava, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de julio)  
Art. 8-2 de la Orden General de Vedas de 2006, publicada en el D.O.E, de 18-4-06

**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 6

**SANCIÓN:** 150 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP06/112 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARIUS BANU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. DE MADRID, 29- 1º C  
**LÓCALIDAD:** TORREJON DE ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP06/119 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JAVIER SANCHEZ EXPOSITO **DNI:** 53.430.354  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ REAL , 15-2º B  
**LOCALIDAD:** TORREJON DE LA CALZADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP06/126 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** JOSE LUIS SANCHEZ BECEDAS **DNI:** . . . 0

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** EDF. BAHAMAS, 37

**LOCALIDAD:** DENIA (ALICANTE)

**HECHOS:** No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente autorizados. (dos truchas una de 17 cms y otra de 17,30 cms. )

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 18

**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses  
Indemnización de 24 €

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP06/127 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

**DENUNCIADO:** VIOREL CRISTEL STANICA **DNI:** 10.901.848

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. CONSTITUCIÓN, 8

**LOCALIDAD:** PLASENCIA (CACERES)

**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario.

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-b-2

**SANCIÓN:** 301 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/155 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CRISTINEL MIHAILA **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ SAN MARCOS, Nº 2-2ªA  
**LOCALIDAD:** ALCALA DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP06/157 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** TIBERIU SUDITU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PASEO DE ESTORIL, Nº 2-8ªA  
**LOCALIDAD:** 28243 FUENLABRADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
 Pescar con más de tres cañas  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-A-5  
**SANCIÓN:** 210,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP06/159 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** GHEORGHE ENE **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ LUIS GRASSET, Nº 7-4ºB  
**LOCALIDAD** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP06/170 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** ANDREI MARIAN **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ECHEGARAY, 14- 4ºC  
**LOCALIDAD** MOSTOLES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP06/171 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** RAILEANU VASILE **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ IGLESIA, 9  
**LOCALIDAD** TOLEDO (TOLEDO)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/174 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** VIATCHESCAU PONCHINE **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA DE NICARAGUA, 13  
**LOCALIDAD** 28936-MOSTOLES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar utilizando artes o medios prohibidos por la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca o por las disposiciones complementarias  
 Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo.  
 (pescar en zona señalada para realizar un concurso de pesca)  
 Navegar con lanchas o embarcaciones de recreo en aquellas zonas en que esté prohibido hacerlo.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 3, 63-b-20 y 63-a-6  
**SANCIÓN:** 451 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 18 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP06/177 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FELISA BELMONTE JIMENEZ **DNI:** 7.007.266  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ GERMAN SELLERS DE PAZ, Nº 8- BAJO  
**LOCALIDAD:** CACERES (CACERES)  
**HECHOS:** Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo  
Pescar en coto de pesca sin permiso y con más cañas de las permitidas  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20 63-b-2 y 63-A-5  
**SANCIÓN:** 361 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP06/186 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CLAUDIO ANGEL MARQUEZ LEON **DNI:** 8.820.158  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ FRAY BERNARDO, 7  
**LOCALIDAD:** ALBURQUERQUE (BADAJOZ)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar en coto de pesca sin el permiso necesario.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 2  
**SANCIÓN:** 301 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 1 año

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP06/233 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CARLOS ALBERTO DE OLIVEIRA CARVALHO **DNI:** 2.874.955  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ QUINTA PIRES MARQUES, 207  
**LOCALIDAD:** CASTELO BRANCO (PORTUGAL)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/248 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** STOICESCU GHEORGHITA **DNI:** . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ DOCTOR MORCILLO, 5- P.O1 AB  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/249 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** IULIAN GRAMESCU **DNI:** . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ DOCTOR MORCILLO, Nº 5 -P-O1 AB  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP06/250 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** STEFAN GHEORGHE GTAMESCU **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ DOCTOR MORCILLO, Nº 5 -P-01 AB  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/276 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** SAFTOIU VALENTIN **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ TELEMACO, Nº 26 PBJ-6  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP06/277 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FRONE COSMIN **DNI:** . . . 0  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ TELEMACO, Nº 26 PBJ-6  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 MESES

**ÓRGANO QUE INCOA:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Jesús Bermejo Muriel

**SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

### *ANUNCIO de 6 de marzo de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016821.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Madrid, Avda. de Burgos, n.º 8, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación de la Subestación "S.T. Don Benito" de 132/45 kV, consistente en la sustitución de 3 transformadores monofásicos de 12,5 MVA por otro nuevo, de 63 MVA en Ctra. BA-634 de Don Benito a La Haba, en el T.M. de Don Benito.

Emplazamiento: Ctra. BA-634 de Don Benito a La Haba, en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 446.597,57.

Referencia del Expediente: 06/AT-10.177/16.821.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 6 de marzo de 2007. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

### *ANUNCIO de 14 de marzo de 2007 sobre concesión de explotación minera en la Sección A) denominada "El Soto" n.º 651.*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, comunica que como consecuencia de la reclasificación del recurso de la Sección A) denominado "El Soto" n.º 651 en Sección C), por

resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de fecha 27-12-2005 se ha procedido a su inscripción en el Libro Registro de Concesiones y Permisos, habiéndole correspondido el número de registro 12.648 con una extensión de 4 cuadrículas mineras, situadas en término municipal de Badajoz siendo su titular Áridos y Premezclados, S.A., con domicilio social en José Abascal n.º 59 (Madrid), correspondientes a la designación siguiente:

VÉRTICES	LONGITUD	LATITUD
1	6° 52' 20"	38° 54' 20"
2	6° 52' 20"	38° 55' 00"
3	6° 52' 40"	38° 55' 00"
4	6° 52' 40"	38° 54' 40"
5	6° 53' 20"	38° 54' 40"
6	6° 53' 20"	38° 54' 20"

cerrándose así el perímetro de las 4 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público, en cumplimiento del art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 14 de marzo de 2007. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

### *ANUNCIO de 27 de marzo de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del servicio "Planificación y compra de soportes de publicidad en suplementos exclusivos de viajes encartados en periódicos nacionales de fin de semana". Expte.: SV-042/31/07.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Trabajo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: SV-042/31/07.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo del contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: “Planificación y compra de soportes de publicidad en suplementos exclusivos de viajes encartados en periódicos nacionales de fin de semana”.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (art. 210 f. del TRLCAP).

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe total: 200.000,00 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de marzo de 2007.
- b) Contratista: Teleanuncio, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 188.000,00 euros.

Mérida, a 27 de marzo de 2007. El Secretario General, (P.D. R. 29/07/03; D.O.E. n.º 89, 31/07/03), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

## *ANUNCIO de 27 de marzo de 2007 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10100-00.*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 1 de marzo de 2007, a favor Canteras Extremeñas, S.L., con C.I.F.: B06032056, y con domicilio en C/ Ermita, 42 de Quintana de la Serena (Badajoz) el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10100-00, “Don Baudilio”, recursos de sección C), 23 cuadrículas mineras, Arroyo de la Luz y Casar de Cáceres (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 27 de marzo de 2007. El Jefe del Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se publica la adjudicación del concurso abierto para la contratación del “Servicio de transporte de personal desde Mérida y Badajoz a la Finca La Orden y viceversa”. Expte.: 07SE0601.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07SE0601.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de transporte de personal desde Mérida y Badajoz a la Finca La Orden y viceversa.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 13/01/07. N.º 5.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 114.960,00 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23/03/07.
- b) Contratista: U.T.E.: Autocares Hermanos Luengo Martín, S.L. - Autocares Ñuco, S.A.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 106.000,00 euros.

### 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 26 de marzo de 2007. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20 de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso abierto para la contratación del “Servicio de desarrollo y programación de 100 unidades de contenidos interactivos sobre ciencia, sociedad, arte y tecnología para la plataforma virtual de difusión de la ciencia de la Junta de Extremadura, basado en Squeak”. Expte.: 06SE0305.*

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, de fecha 20 de marzo de 2007, se declara desierto el concurso abierto para la contratación del “Servicio de desarrollo y programación de 100 unidades de contenidos interactivos sobre Ciencia, Sociedad, Arte y Tecnología para la plataforma virtual de difusión de la ciencia de la Junta de Extremadura, basado en Squeak”. Expte.: 06SE0305.

Mérida, a 26 de marzo de 2007. El Secretario General, P.D. 13 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 20 de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Mejora del abastecimiento de agua a Valdelacasa del Tajo”. Expte.: OBR2007074.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007074.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento de agua a Valdelacasa del Tajo.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 200.000,00 €.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006254.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 25.05.07.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: E, Subgrupo: I, Categoría: d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: - - -.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 25.05.07 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores

haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 01.06.07.
  - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 08.06.07.
- e) Hora: 10 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

#### 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 4 de abril de 2007. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Encauzamiento del Arroyo Las Cascajeras en Aldehuela del Jerte". Expte.: OBR2007093.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2007093.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Encauzamiento del Arroyo Las Cascajeras en Aldehuela del Jerte.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 136.363,00 €.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006254.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 25.05.07.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: E, Subgrupo: 5, Categoría: d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: - - - -.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 25.05.07 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 01.06.07.

e) Hora: 13 horas.

— Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 08.06.07.

e) Hora: 10 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

#### 14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 4 de abril de 2007. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de "Conducción en Zurbarán". Expte.: OBR2007094.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR2007094.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Conducción en Zurbarán.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 230.000,00 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006254.

e) Telefax: 924-006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 25.05.07.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación: Grupo: E, Subgrupo: I, Categoría: d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: - - - -.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

a) Fecha límite de presentación: 25.05.07 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:**

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 01.06.07.

e) Hora: 13 horas.

— Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 08.06.07.

e) Hora: 10 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

- - - -.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:**

- - - -.

**13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:**

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/ids/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/ids/sg/contratacioncont.html)

**14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Proyecto cofinanciado en un 75% con fondos FEDER (Medida 3.2).

Mérida, a 4 de abril de 2007. El Secretario General, (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Ejecución de biblioteca en el I.E.S. Castillo de Luna en Albuquerque".*  
Expte.: OBR.07.01.010.

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.010.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Ejecución de biblioteca en el I.E.S. Castillo de Luna en Alburquerque.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Alburquerque.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Cuantía: 170.323,39 euros.

Cofinanciado con FEDER. 70%. “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación”.

- Anualidad 2007: 125.000,00 euros.
- Anualidad 2008: 45.323,39 euros

## 5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: c.

## 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
  - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

## 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 10 de abril de 2007. La Secretaria General, (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Ejecución de gimnasio en el Colegio Público Reyes Católicos en Guadalupe”. Expte.: OBR.07.01.011.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.011.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Ejecución de gimnasio en el C.P. Reyes Católicos en Guadalupe.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Guadalupe.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

264.999,99 euros.

Cofinanciado con FEDER. 70%. “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación”.

- Anualidad 2007: 200.000,00 euros.
- Anualidad 2008: 64.999,99 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

- Garantía Provisional: Dispensada.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 10 de abril de 2007. La Secretaria General, (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Cambio de carpintería interior, exterior y solados en el Colegio Público San José Obrero de Tiétar del Caudillo”. Expte.: OBR.07.01.018.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.07.01.018.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Cambio de carpintería interior, exterior y solados en el C.P. San José Obrero de Tiétar del Caudillo.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Tiétar del Caudillo.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Cuantía: 125.428,21 euros.

Cofinanciado con FEDER. 70%. “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación”.

— Anualidad 2007: 125.428,21 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

- Garantía Provisional: Dispensada.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
  - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 16 de abril de 2007. La Secretaria General, (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto y por la vía ordinaria, la contratación de los servicios para la sonorización, iluminación y tratamiento del audiovisual de las unidades móviles, campaña 2007.*  
Expte.: RI073PI10133.

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI073PI10133.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Sonorización, iluminación y tratamiento del audiovisual en las unidades móviles, campaña 2007.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Ayuntamientos y Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura con menos de 2.000 habitantes.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el 1 de junio al 30 de septiembre de 2007 (ambos inclusive).

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Setenta y dos mil euros (72.000 €), I.V.A. incluido.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.A.P.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00 70 09.
- e) Telefax: 924-00 70 35.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y Categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto J del cuadro de característica que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o día festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Concurso (tres meses).

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha y hora: Transcurridos cinco días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la mesa de contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", a las 9:30 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería; si esta fecha coincidiese con sábado se trasladará al lunes.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán a la Dirección General de Promoción Cultural, Servicio del Libro y Promoción Cultural.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA" (EN SU CASO):

No procede.

#### 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[www.culturaextremadura.com](http://www.culturaextremadura.com), Convocatorias, Concursos.

Mérida, a 10 de abril de 2007. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

**RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de "Restauración en la cubierta de la nave de la Iglesia del Buen Varón en Hoyos".**  
Expte.: OB072PA17013.

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.

c) Número de expediente: OB072PA17013.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Restauración Cubierta de la nave de la Iglesia del Buen Varón en Hoyos.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Iglesia del Buen Varón en Hoyos.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Vía ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 129.224,71 euros.

Naturaleza del presupuesto: Fondos Europeos FEDER.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36. TRLCAP.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.

d) Teléfono: 924-00.70.95.

e) Telefax: 924-00.70.26.

f) Página web: [www.culturaextremadura.com](http://www.culturaextremadura.com)

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: (Grupo: K, Subgrupo: 7, Categoría: d).

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 y 26 del TRLCAP.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 15/05/07. Hora: Hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A", "B" y "C".

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

3.ª Localidad y Código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 22/05/07.

e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el día 17/05/07, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 10 de abril de 2007. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 11 de abril de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante subasta, de la contratación de la obra "Sustitución de cubiertas y falsos techos en el Centro Infantil Nuestra Señora de las Angustias en Navalmoral de la Mata". Expte.: O-07/003.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.

c) Número de Expediente: O-07/003.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Sustitución de cubiertas y falsos techos en Centro Infantil de Navalmoral de la Mata.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Dos meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 173.112,67 € (Ciento setenta y tres mil ciento doce euros con sesenta y siete céntimos). I.V.A. incluido.

#### 5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-005929.

- e) Telefax: 924-005934.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.
- g) Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/bs/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/bs/contratacion)

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: E.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día siguiente al de la fecha límite de presentación de reposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Apertura sobre "A" el tercer día a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B".
- e) Hora: 11,00 horas para la apertura sobre "B" y 12,00 horas para sobre "A".

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 11 de abril de 2007. El Secretario General, P.D. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINIO CARRASCO PINO.

*ANUNCIO de 11 de abril de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación de "Instalación de aire acondicionado en la Residencia de Válidos de Cáceres". Expte.: O-07/004.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de Expediente: O-07/004.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Instalación de aire acondicionado en la Residencia de Válidos de Cáceres.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Cuatro meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 444.697,46 € (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete euros con cuarenta y seis céntimos). I.V.A. incluido.

#### 5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-005929.
- e) Telefax: 924-005934.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

g) Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/bs/contratacion](http://www.juntaex.es/consejerias/bs/contratacion)

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: J, Subgrupo: 2, Categoría: E.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. de Extremadura, 43.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Apertura sobre "A" el tercer día a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B".

e) Horas: 11,00 horas para apertura sobre "B" y 12,00 para apertura sobre "A".

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 11 de abril de 2007. El Secretario General, P.D. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINIO CARRASCO PINO.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

### *ANUNCIO de 26 de marzo de 2007 sobre notificación de acuerdo de apertura de periodo probatorio del expediente sancionador seguido a D. Francisco Javier Gamero Herrera.*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de apertura de periodo probatorio en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, para su exposición en el tablón de edictos, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y todo ello para hacerles saber que en un plazo de 10 días pueden comparecer para examinar en contenido íntegro de dicho acto en la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo en la C/ Ronda del Pilar n.º 5 en Badajoz.

Expedientado: Francisco Javier Gamero Herrera.

Último domicilio: C/ Ancha 108.- Don Benito.

Expediente n.º: 622/2006.

Acto administrativo notificado: Acuerdo de apertura de periodo probatorio.

Badajoz, a 26 de marzo de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

### *ANUNCIO de 26 de marzo de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Antonio Ferrara, "Restaurante Senso Único, C.C. El Foro".*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Antonio Ferrara. Restaurante Senso Único. C.C. El Foro.  
Último domicilio conocido: Avda. de Portugal, s/n.  
Expediente n.º: 676/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículo 52.1 y 52.3 b), 5.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Artículo 5.2.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: María Soledad Giralte Martínez.

Badajoz, a 26 de marzo de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

### *ANUNCIO de 27 de marzo de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D.ª María José Cánovas Beriguete.*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Madrid para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: María José Cánovas Beriguete.

Último domicilio conocido: C/ Salvador de Madariaga, 54. Madrid.

Expediente n.º: 630/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3).

(“Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 2507/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y comercialización de masas fritas (B.O.E. n.º 225, de 20 de septiembre): Arts. 9.5 y 14.

— Real Decreto 618/1998, de 17 de abril, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de helados y mezclas envasadas para congelar (B.O.E. n.º 101, de 28 de abril de 1998): Art. 8.b).7, art. 12.3, art. 17.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (D.O.C.E. de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: Anexo II, Capítulo III, 2.a) h., Capítulo IX apartado 2, 5.

— Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma General de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los productos alimenticios (B.O.E. n.º 202, de 24 de agosto): Art. 5.

— Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002 (D.O.C.E. de 1 de febrero de 2002) por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria: Art. 14 y art. 18.

Sanción: 900 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 27 de marzo de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

### *ANUNCIO de 27 de marzo de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D.ª Inmaculada Plata Doncel.*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que



a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Inmaculada Plata Doncel.

Último domicilio conocido: Plaza de Noruega 5. 1.º E. Cáceres.

Expediente n.º: 666/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a. 1 (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

Normativa Infringida:

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: Artículos: 4, 5.b), 10 f) 22.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2, Capítulo XII del Anexo II.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena-Zafra.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 27 de marzo de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

**ANUNCIO de 29 de marzo de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Yuven Beauty, S.L.”.**

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación

se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Yuven Beauty, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Doctor Horno Alcorta, 26-1.º D. Zaragoza.

Expediente n.º: 50/2007.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio): Artículos 31.3 “la vulneración de las disposiciones que regulan el mercado de precios, el etiquetado, el envasado y la publicidad sobre productos, bienes y servicios” en relación con los artículos 33.4 que considera infracciones leves todas aquellas infracciones no calificadas de graves o muy graves en la presente Ley y art. 36.1 que califica como sujeto responsable de la infracción a la firma o razón social cuyo nombre figure en la etiqueta.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos (B.O.E. n.º 261 de 31 de octubre): Artículos 15.1b) y 15.3.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 29 de marzo de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

**ANUNCIO de 3 de abril de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios, tramitados en la provincia de Badajoz.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que

se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992),

modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 3 de abril de 2007. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

## ANEXO

**EXPEDIENTE:** 33/06/-I

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

**DENUNCIADO:** JOSE JOAQUIN PIRIZ GONZALEZ **D.N.I.:** 08772189-N

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** SAN PETERBURGO, 5º-1º-B

**LOCALIDAD:** CACERES

**PROVINCIA:** CACERES

**HECHOS:** QUEMA DE RASTROJOS EN HORARIO NO PERMITIDO

**SANCIÓN:** 100 EUROS

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

**INSTRUCTOR:** PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

**SECRETARIO:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se concede un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes. Así como proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretendan valerse. En cumplimiento del art. 10 del reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero.

---

**EXPEDIENTE:** 60/06/-I

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

**ASUNTO:** INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de junio de 2004, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/96 de 23 de abril (PLAN INFOEX) en concordancia con el art. 2 de la Orden 20 de mayo de 2004.

**DENUNCIADO:** SILVIA ALEJANDRA PEÑA GONZALEZ **D.N.I.:** 17455182-E

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** SAN BLAS, 7

**LOCALIDAD:** ATECA

**PROVINCIA:** ZARAGOZA

**HECHOS:** REALIZAR HOGUERA SIN AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

**SANCIÓN:** 100 EUROS

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES

**INSTRUCTOR:** PEDRO PABLO JARAMILLO ROMERO

**SECRETARIO:**

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se concede un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes. Así como proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios que pretendan valerse. En cumplimiento del art. 10 del reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero.

---

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*ANUNCIO de 7 de febrero de 2007 sobre instalación de huerta solar de 1.050 kWp. Situación: parcela 3 del polígono 14. Promotor: Jhroherden y Cía., S.A., en Salorino.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de huerta solar de 1.050 kWp. Situación: parcela 3 del polígono 14. Promotor: Jhroherden y Cía., S.A. Salorino.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de febrero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

*ANUNCIO de 19 de febrero de 2007 sobre construcción de fábrica de hormigón. Situación: parcela 61 del polígono 12. Promotor: Firms y Hormigones Sani, S.L., en Villanueva del Fresno.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de fábrica de hormigón. Situación: parcela 61 del polígono 12. Promotor: Firms y Hormigones Sani, S.L. Villanueva del Fresno.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 19 de febrero de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 201 del polígono 7. Promotor: D. Manuel Toro Rosa, en Llerena.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 201 del polígono 7. Promotor: D. Manuel Toro Rosa. Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 6 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2007 sobre ejecución de cortijo. Situación: paraje “Dehesa Vieja”, parcela 18 del polígono 52. Promotor: D. Miguel Ángel Soria González, en Azuaga.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ejecución de cortijo. Situación: paraje “Dehesa Vieja”, parcela 18 del polígono 52. Promotor: D. Miguel Ángel Soria González. Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 6 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 6 de marzo de 2007 sobre construcción de explotación porcina.**

**Situación: finca “Horcajos”, parcela 20 del polígono 12. Promotor: D. Florencio Martínez Reynolds, en Medina de las Torres.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: finca “Horcajos”, parcela 20 del polígono 12. Promotor: D. Florencio Martínez Reynolds. Medina de las Torres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 6 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 6 de marzo de 2007 sobre construcción de planta de tratamiento de áridos. Situación: finca “La Malva”, parcela 1 del polígono 49. Promotor: Excavaciones y Movimientos de Tierra Sani, S.L., en Guareña.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de planta de tratamiento de áridos. Situación: finca “La Malva”, parcela 1 del polígono 49. Promotor: Excavaciones y Movimientos de Tierra Sani, S.L. Guareña.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 6 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 7 de marzo de 2007 sobre construcción de vivienda unifamiliar.**

**Situación: paraje “El Parral”, parcelas 11 y 20 del polígono 3. Promotor: D.ª Belén Retamar Vaquero, en Madrigal de la Vera.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “El Parral”, parcelas 11 y 20 del polígono 3. Promotor: D.ª Belén Retamar Vaquero. Madrigal de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**ANUNCIO de 12 de marzo de 2007 sobre instalación de granja de perdices rojas.**

**Situación:** parcela 3 del polígono 5.

**Promotor:** D. Antonio Laparra Molina, en Garbayuela.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de granja de perdices rojas. Situación: parcela 3 del polígono 5. Promotor: D. Antonio Laparra Molina. Garbayuela.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 12 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**ANUNCIO de 12 de marzo de 2007 sobre instalación de central solar termoeléctrica de 49,9 MW. Situación:** finca “Los Sevellares”, parcelas 1-26 del polígono 8 y parcelas 10-52 del polígono 6. Promotor: Rústicas Vegas Altas, S.L., en Orellana la Vieja.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de central solar termoeléctrica de 49,9 MW. Situación: finca “Los Sevellares”, parcelas 1-26 del polígono 8 y parcelas 10-52 del polígono 6. Promotor: Rústicas Vegas Altas, S.L. Orellana la Vieja.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 12 de marzo de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

**ANUNCIO de 3 de abril de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso, de la contratación del servicio de “Alimentación de pacientes, comidas del personal autorizado, servicio de cafetería y restauración de público, e instalación y gestión de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas del Hospital de Zafra”.**  
Expte.: CSE/04/1107014562/07/CA.

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Gerencia del Área de Salud Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra. Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/04/1107014562/07/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: “Servicio de Gestión dietética y alimentación de pacientes hospitalizados, Servicio de Cafetería y Restauración de público, e instalación y gestión de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas del Hospital de Zafra”.
- c) Lote: No.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE AJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 590.000 euros.

Año 2007: 147.500 euros.

Año 2008: 295.000 euros.

Año 2009: 147.500 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% Importe de Licitación (11.800 euros).

Definitiva: 4% del Importe de Adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Hospital de Llerena, Servicio de Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Carretera Badajoz-Granada, s/n.

c) Localidad y código postal: Llerena, 06900.

d) Teléfono: 924-877009.

e) Fax: 924-877029.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 14 de mayo de 2007.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: M, Subgrupo: 6, Categoría: B.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 14 de mayo de 2007.

b) Documentación a presentar: Según se indica en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª) Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.

2.ª) Domicilio: Paseo de San Antón, n.º 10.

3.ª) Localidad y código postal: Llerena, 06900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra.

b) Domicilio: Carretera Badajoz-Granada, s/n.

c) Localidad y código postal: Llerena, 06900.

d) Fecha de apertura sobre A: Según comunicación al efecto.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Llerena, a 3 de abril de 2007. El Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra, MANUEL FERNÁNDEZ TARDÍO.

*ANUNCIO de 12 de abril de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación del “Suministro de reactivos para la detección precoz del cáncer de Cérvix”. Expte.: CS/99/1107015392/07/CA.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS/99/1107015392/07/CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de Reactivos para la detección precoz del Cáncer de Cérvix.

b) Número de unidades a entregar: Según se establece en el apartado 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: No hay lotes.

d) Lugar de entrega: Según se establece en el apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: Según se establece en el apartado 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 221.160,00 euros (I.V.A. incluido).

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (4.423,20 euros).

Definitiva: 4% del presupuesto base de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Teléfono: 924 38 25 61.
- e) Fax: 924 38 27 30.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo habilitado para la presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso: No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las que se establezcan en el apartado 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el décimo quinto día contado a partir del siguiente a su publicación.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.
  - 2.ª Domicilio: Avda de las Américas, 2.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz) 06800.
- d) Fecha: 21 de mayo de 2007.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10:30 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

#### 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet <http://www.saludextremadura.com>

Mérida, a 12 de abril de 2007. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

## SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de la contratación del servicio de “Comedor y cafetería del Centro de Formación Ocupacional del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) en Don Benito”. Expte.: SE-01/2007 SEXPE.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Dirección Gerencia del SEXPE.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Organización.
- c) Número de expediente: SE-01/2007 SEXPE.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de comedor y cafetería.
- b) Lugares de realización del Servicio: Centro de Formación Ocupacional, sito en Avda. Vegas Altas, 117 - 06400 Don Benito.
- c) Plazo de ejecución: Desde el 1 de julio de 2007 hasta 30 de junio de 2008.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 119.350,00 € (I.V.A. incluido).

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

a) Entidad: Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE). Servicio de Gestión Económica y Organización.

b) Domicilio: C/ San Salvador, 9.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924-027328.

e) Fax: 924-027329.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Por cualquiera de los medios recogidos en el apartado J del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro de Documentos del Servicio Extremeño Público de Empleo.

2.º Domicilio: San Salvador, 9.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:**

Sobre B: A los efectos establecidos en el art. 81.2 de RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios del SEXPE, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Servicio Extremeño Público de Empleo.

b) Domicilio: Sala de Juntas Consejería de Economía y Trabajo, Paseo de Roma, s/n. Módulo C.

c) Localidad: Mérida-06800.

d) Fecha: Se realizará el jueves hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo límite para la presentación de las proposiciones, siempre que hubiesen transcurrido un mínimo de tres días hábiles entre una y otra fecha.

e) Hora: 9 horas.

Sobre A:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Servicio Extremeño Público de Empleo.

b) Domicilio: Sala de Juntas Consejería de Economía y Trabajo, Paseo de Roma, s/n. Módulo C.

c) Localidad: Mérida-06800.

d) Fecha: Se realizará el segundo jueves hábil siguiente a la apertura del sobre B.

e) Hora: 9 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los que resulten de las publicaciones en el D.O.E. a cargo de la empresa adjudicataria.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA” (EN SU CASO):****13.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://www.empleaextremadura.com>

**14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Mérida, a 28 de marzo de 2007. El Director Gerente, P.D. 123/2001 (D.O.E. 28.07.01), JAIME RUIZ PEÑA.

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2007 por el que se hace pública la adjudicación de obra de construcción de cinco pistas de pádel en el Campus Universitario de Badajoz. Expte.: 0.001/07.*

**I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

a) Organismo: Universidad de Extremadura.



b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 0.001/07.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Construcción de cinco pistas de pádel en el Campus Universitario de Badajoz.

## 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso Público Abierto.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 212.141,07 €.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 26/03/2007.

b) Contratista: Obras y Pavimentos Especiales, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 196.740,65 €.

Badajoz, a 26 de marzo de 2007. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

## ASAMBLEA DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca concurso para la contratación del servicio de "Mantenimiento de las instalaciones de climatización". Expte.: 4M/07.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Asamblea de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 4M/07.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización de la Asamblea de Extremadura.

b) Duración del contrato: Un año desde la adjudicación. Procederá prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato, de conformidad con el artículo 198 del TRLCAP.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Sin variantes.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 29.000 euros anuales (I.V.A. incluido).

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Asamblea de Extremadura.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924 383000.

e) Fax: 924 383086.

f) Los pliegos figuran en la página web: [www.asambleaex.es](http://www.asambleaex.es)

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

### 7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Quince días a partir de la fecha de publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Asamblea de Extremadura. Registro General.

Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.

Localidad y Código Postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura pública de ofertas.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

### 8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Asamblea de Extremadura.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n. Mérida.

c) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los licitadores.

## 6.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 11 de abril de 2007. El Letrado Mayor Secretario General, DIEGO MARÍA MORENO HURTADO.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

*EDICTO de 21 de marzo de 2007 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.*

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 21 de marzo de 2007. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
1833/6	JUAN FRANCISCO REY PEREZ	44777842	ZAFRA (BADAJOZ)	24/01/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1863/6	JUAN MANUEL PORRAS MENAYO	45855070Q	ULLASTRELL (BARCELONA)	05/01/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2003/6	JOSE GILES SERRANO	8777851Q	ZAFRA (BADAJOZ)	24/01/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2008/6	JOSE ANTONIO RAMOS LOPEZ	76265712N	MERIDA (BADAJOZ)	21/12/2006	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	406,00€
2062/6	MANUEL CARMONA CARDENA	28314048J	ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)	06/02/2007	artículo 23 n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92), modificado en parte por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto	301,00€
2161/6	PEDRO JUAN NGO	X0257870V	ALCALA DE GUADAIRA (BADAJOZ)	15/01/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2195/6	JUAN FERNANDEZ ORTEGA	74650627	GRANADA (GRANADA)	21/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2218/6	FRANCISCO GARCIA FRANCONETTI	52256278W	SEVILLA (SEVILLA)	15/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2317/6	PEDRO MOLINA DIAZ	2524257	MADRID (MADRID)	24/01/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2335/6	YOLANDA ROMERO GARCIA	76260388R	MERIDA (BADAJOZ)	15/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	550,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
2377/ 6	ANDRES VIVAS CASABLANCA	8617797L	VILLAGONZALO (BADAJOZ)	24/01/2007	artículo 165.1 de la Real Decreto 137/93, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, (BOE de 5-3-93), que desarrolla el artículo 7.1.b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana	60,00€
2390/ 6	JUAN ANTONIO DELGADO SANCHEZ	33984283N	ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)	15/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2410/ 6	EDUARDO PEDROSA VIEJO	28804302E	SEVILLA (SEVILLA)	15/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2411/ 6	FRANCISCO JAV. ALVAREZ CARO	34775216K	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	25/01/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2427/ 6	MANUEL RODRIGUEZ GARCIA	30960085S	CORDOBA (CORDOBA)	25/01/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2452/ 6	ANTONIO MARTIN MUÑOZ	52269103Q	ALMENSILLA (SEVILLA)	21/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2493/ 6	GUILLERMO RAMIREZ VACA	76254631	MERIDA (BADAJOZ)	09/02/2007	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
2514/ 6	LUIS MIGUEL GONZALEZ LOZANO	46462612J	ABRERA (BARCELONA)	30/01/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2517/ 6	JESUS RISCO CHAVERO	44782072Z	RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)	19/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2547/ 6	CALIXTO RODRIGUEZ ALVAREZ	54090145	AGUIMES (LAS PALMAS)	31/01/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2551/ 6	JUAN MANUEL SEVILLA PONS	46674501A	SANT FELIU DE LLOBREGAT (BARCELONA)	30/01/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2560/ 6	MIGUEL FERREIRA AMADO	X5937160D	ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)	01/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2564/ 6	FRANCISCO J. BELTRAN CORDERO	80077187	BADAJOZ (BADAJOZ)	01/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2641/ 6	MANUEL SILVA LASO	47633623	SITGES (BARCELONA)	13/02/2007	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00€
2651/ 6	ABRAHAM FERNANDEZ CERVERA	45556169T	ZAFRA (BADAJOZ)	06/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2664/ 6	RAUL GARCIA DURAN	52964510H	MERIDA (BADAJOZ)	16/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2685/ 6	ANGEL RAMON LLORENTE MORENO	30225550P	SEVILLA (SEVILLA)	08/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2686/ 6	JOSE ALBERTO ORTIZ RODRIGUEZ	10072579M	SAN ANDRES DEL RABANEDO (LEON)	28/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2687/ 6	DAVID CANDIDO BOHORQUEZ ESTUDILLO	75755906	CHICLANA DE LA FRONTERA (CADIZ)	19/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2699/ 6	JAVIER ALFONSO SALVADOR	9175816N	MERIDA (BADAJOZ)	16/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
2720/ 6	MIGUEL NAHARROS GUERRA	52356403P	CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ)	21/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2728/ 6	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ LUENGO	22744882K	VALLE DE TRAPAGA-TRAPAGARAN (VIZCAYA)	19/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2780/ 6	MANUEL MOLINA SANCHEZ	8762848D	BADAJOZ (BADAJOZ)	22/02/2007	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	301,00€
2802/ 6	CARLOS NIETO MARTIN	70887124	GUJUELO (SALAMANCA)	16/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
2840/ 6	JUAN ANTONIO CORTES ORTIZ	34773048S	FUENTE DE CANTOS (BADAJOZ)	22/02/2007	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	301,00€
2902/ 6	PEDRO AUNION PIZARRO	76222647	PUEBLA DE LA CALZADA (BADAJOZ)	15/02/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
2981/ 6	ADOMAITIS GINTANTAS	DES002201	CADIZ (CADIZ)	19/02/2007	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€

## AYUNTAMIENTO DE ALANGE

### *EDICTO de 26 de marzo de 2007 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.*

Juan Pulido Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alange, HACE SABER:

Que aprobado inicialmente, por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria de fecha 27-2-2007, el nuevo Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alange redactado por Dña. Carmen Cienfuego Bueno con todo el contenido documental exigido en el artículo 75 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y legislación complementaria, se le somete a información pública según lo dispuesto en el artículo 77, apartado 2.2 de la mencionada Ley.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del último anuncio que así lo sea en el B.O.P., D.O.E. y Diario HOY podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en la Secretaría General de este Ayuntamiento (puede ser consultado igualmente en la página web de este Ayuntamiento: [www.alange.es](http://www.alange.es)), a fin de que se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas.

Alange, a 26 de marzo de 2007. El Alcalde, JUAN PULIDO GIL.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 23 de marzo de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.*

El Ilmo. Sr. Alcalde, con fecha 16 de febrero de 2007, ha dictado la siguiente Resolución:

“En cumplimiento de lo establecido en la base novena de la convocatoria para el acceso al Grupo C de los Agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Badajoz, y comprobado que han superado las pruebas selectivas, están en posesión de la titulación requerida y han acreditado la realización del curso de formación, en virtud de las atribuciones que me están conferidas, HE ACORDADO:

Nombrar funcionarios de carrera en plazas de Agente de la Policía Local a:

D. Ramón Fernando Calderón Sánchez.

D. Pedro Merino Huertas.  
D. José Rodríguez Mangas”.

Badajoz, a 23 de marzo de 2007. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

## AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

### *ANUNCIO de 22 de marzo de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

Por Resolución de la Alcaldía de 16 de febrero de 2007, y a la vista del la Propuesta del Tribunal Calificador y una vez superado el Curso Selectivo, realizado, se acordó nombrar como funcionario de carrera, a ocupar en propiedad plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de la Policía Local; encuadrados en el grupo C dentro de la normativa autonómica.

He decretado en el nombramiento de:

Don Ángel Manuel Alfigeme García con D.N.I. 76.236.176-P.

Como Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento, encuadrado en el Grupo C, con efectos desde el día de su toma de posesión el 23 de febrero de 2007.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 25.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Cabeza del Buey, a 22 de marzo de 2007. El Alcalde-Presidente, JOSÉ MUÑOZ NÚÑEZ.

### *ANUNCIO de 22 de marzo de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

Por Resolución de la Alcaldía de 16 de febrero de 2007, y a la vista del la Propuesta del Tribunal Calificador y una vez superado el Curso Selectivo, realizado, se acordó nombrar como funcionario de carrera, a ocupar en propiedad plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de la Policía Local; encuadrados en el grupo C dentro de la normativa autonómica.

He decretado en el nombramiento de:

Don Fernando Garrido López con D.N.I. 09.198.029-F.

Como Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, encuadrado en el Grupo C, con efectos desde el día de su toma de posesión el 23 de febrero de 2007.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 25.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Cabeza del Buey, a 22 de marzo de 2007. El Alcalde-Presidente, JOSÉ MUÑOZ NÚÑEZ.

## AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

### *ANUNCIO de 30 de marzo de 2007 sobre declaración de no viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector S.U.N.P.-2.*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintiocho de marzo de dos mil siete acordó declarar la no viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector S.U.N.P.-2 formulada por D. Rodolfo Orantos Martín en calidad de Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico de citada Unidad de Ejecución, y en consecuencia proceder al archivo de las actuaciones relativas a esta consulta practicadas hasta el momento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 30 de marzo de 2007. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

### *ANUNCIO de 2 de abril de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.*

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 28 de marzo de 2007, y a propuesta del Tribunal Calificador de la oposición libre celebrada al efecto, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plaza de Auxiliar de Administración General, D.<sup>a</sup> Carolina Porras Cortijo, D.<sup>a</sup> Dalia Bravo Pérez, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Paniagua Casares y D.<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Izquierdo González-Quijano.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 2 de abril de 2007. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

## AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

### *ANUNCIO de 5 de marzo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 26 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 2 de marzo de 2007, en el apartado quinto de su particular Orden del día, el expediente técnico de modificación puntal n.º 26 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento cuya situación se encuentra en el Polígono 31 del Catastro de Rústica, siendo la titularidad de las fincas de Mercacastuera, S.L. y de D. José Alonso Polo Barril la finca con referencia catastral 90077 siendo el Objeto de la modificación recalificar el terreno vigente como Suelo Urbanizable, con asignación de uso global industrial, así como modificación del trazado viario en suelo urbano y delimitación de Unidades de Actuación, se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser consultado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, mediante examen del expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 77.2.2 de la ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Castuera, a 5 de marzo de 2007. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

## AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONÉTAR

### *EDICTO de 30 de marzo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.*

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la Modificación Puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta localidad, que comprende la Nueva Delimitación y Ordenación Detallada de la Unidad de Actuación n.º 5, conforme al proyecto presentado por la Arquitecto D.ª Inmaculada García Sanz, se somete a información pública por periodo de 1 mes, a contar a partir del día siguiente a la

presente publicación, a efectos de la presentación de Alegaciones o reclamaciones al mismo.

Garrovillas de Alconétar, a 30 de marzo de 2007. El Alcalde, PEDRO MARTÍN MALDONADO.

## AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

### *ANUNCIO de 28 de marzo de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

Por Resolución de Alcaldía n.º 42 de fecha veintiocho de marzo de 2007, de conformidad con la propuesta que le fue elevada por el Tribunal Calificador designado al efecto, se aprueba el acceso al Grupo de Titulación "B" del Oficial de la Policía Local de Guareña, funcionario de esta Corporación perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales:

Juan Cuéllar González 09.153.153-G

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Guareña, a 28 de marzo de 2007. El Alcalde-Presidente, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

## AYUNTAMIENTO DE LA ROCA DE LA SIERRA

### *EDICTO de 28 de marzo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 61, de 28 de marzo de 2007, aparecen publicadas las bases de la convocatoria para cubrir, mediante sistema de oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo, a tiempo parcial de veinte horas semanales.

Las instancias, solicitando tomar parte en las pruebas, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los siguientes anuncios relacionados con esta convocatoria se harán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Roca de la Sierra.

La Roca de la Sierra, a 28 de marzo de 2007. El Alcalde, ALFONSO GONZÁLEZ ALMUIÑA.

## AYUNTAMIENTO DE LLERENA

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 59, de 26/03/2007, aparecen publicadas las Bases que han de regir la convocatoria para el acceso, por el sistema de oposición libre, a una plaza de Agente de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, vacante en la Plantilla de personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Llerena, a 28 de marzo de 2007. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

*ANUNCIO de 2 de abril de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

Se pone en conocimiento que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia del día de la fecha se ha nombrado al aspirante que a continuación se relaciona funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Archivero-Bibliotecario, Grupo C:

Don Francisco J. Mateos Ascacibar, con D.N.I. 8.804.576-5.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Llerena, a 2 de abril de 2007. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

## AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

*EDICTO de 30 de marzo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 16 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento pleno, en sesión de 26 de marzo de 2007, la modificación núm. 16 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en “Recalificación de suelo industrial a residencial en el Paseo de Extremadura”, se someten a información pública por espacio de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Malpartida de Plasencia, a 30 de marzo de 2007. El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

*ANUNCIO de 9 de abril de 2007, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre aprobación definitiva de la primera modificación parcial del Proyecto de Reparcelación de las Unidades de Ejecución UE-NO-04 “San Agustín Norte”, UE-NO-05 “San Agustín Sur” y UE-NO-12 “Huerta de San Lázaro”.*

El Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 9 de abril de 2007, y en virtud de las competencias que le confiere el art. 16.6) de sus Estatutos, resolvió aprobar definitivamente la primera modificación parcial del Proyecto de Reparcelación de las Unidades de Ejecución UE-NO-04

“San Agustín Norte”, UE-NO-05 “San Agustín Sur” y UE-NO-12 “Huerta San Lázaro” instado por D. Manuel Comeron Ferrera, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico Unidades de Ejecución San Agustín.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 9 de abril de 2007. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

## AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local.*

En uso de las facultades que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2007, se convocan Bases para cubrir Una Plaza de Oficial Policía Local, por el procedimiento de Concurso-Oposición por promoción interna, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2007.

Las Bases de esta convocatoria figuran expuestas íntegramente en el Tablón de Edictos de la Corporación, y se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 61 de fecha 27 de marzo de 2007.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Navalmoral de la Mata, a 28 de marzo de 2007. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante oposición libre, de tres plazas de Agente de la Policía Local.*

En uso de las facultades que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este

Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2007, se convocan Bases para cubrir Tres Plazas de Agente Policía Local, por el procedimiento de Oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2007.

Las Bases de esta convocatoria figuran expuestas íntegramente en el Tablón de Edictos de la Corporación, y se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 61 de fecha 27 de marzo de 2007.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Navalmoral de la Mata, a 28 de marzo de 2007. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

*ANUNCIO de 28 de marzo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante oposición por promoción interna, de una plaza de Subinspector, de cinco plazas de Oficial y de veintitrés de Agente de la Policía Local.*

En uso de las facultades que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2007, se convocan Bases para cubrir Una Plaza de Subinspector, Cinco Plazas de Oficial y veintitrés de Agente de la Policía Local, por el procedimiento de Concurso-Oposición por promoción interna, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2007.

Las Bases de esta convocatoria figuran expuestas íntegramente en el Tablón de Edictos de la Corporación, y se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 61 de fecha 27 de marzo de 2007.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Navalmoral de la Mata, a 28 de marzo de 2007. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.



***ANUNCIO de 28 de marzo de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante oposición por promoción interna, de dos plazas de Administrativo.***

En uso de las facultades que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2007, se convocan Bases para cubrir Dos Plazas de Administrativo por el procedimiento de Concurso-Oposición por promoción interna, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005.

Las Bases de esta convocatoria figuran expuestas íntegramente en el Tablón de Edictos de la Corporación, y se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 62 de fecha 28 de marzo de 2007.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Navalmoral de la Mata, a 28 de marzo de 2007. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

**AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO**

***ANUNCIO de 27 de marzo de 2007 sobre la aprobación inicial de la modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.***

Aprobadas, inicialmente, por el pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2007, la Modificación Puntual, n.º 3, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navas del Madroño, por Unanimidad de los nueve concejales que de derecho componen la Corporación, se someten a información pública durante el plazo de un mes al objeto de que por los interesados puedan presentarse alegaciones, reclamaciones o sugerencias a las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Navas del Madroño, de lunes a viernes, en horas de oficina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Navas del Madroño, a 27 de marzo de 2007. La Alcaldesa, M.ª LUISA GÓMEZ BLÁZQUEZ.

**AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA**

***ANUNCIO de 30 de marzo de 2007 sobre nombramiento de funcionaria de carrera.***

En base a lo establecido por el art. 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Resolución de Alcaldía 37/07 de 29 de marzo, a propuesta del Tribunal Calificador, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento D.ª Guadalupe Gamero Preciado, integrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo.

Oliva de la Frontera, a 30 de marzo de 2007. El Alcalde, MANUEL MÉNDEZ VÁZQUEZ.

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO**

***ANUNCIO de 30 de marzo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/07 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.***

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2007, la Modificación Puntual 1/07 de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento (reclasificación de terrenos en ctra. EX-107, para suelo urbanizable uso industrial), a instancia del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el D.O.E.; durante el cual podrá ser consultado el expediente administrativo en cuestión y fórmulas las reclamaciones que se estimen pertinentes, mediante examen del expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el art. 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Villanueva del Fresno, a 30 de marzo de 2007. El Alcalde-Presidente, RAMÓN DÍAZ FARÍAS.

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

### *ANUNCIO de 27 de marzo de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

Se hace público que por Decreto de la Alcaldía de esta Entidad Local Menor de fecha 26 de marzo de 2007, se efectúa nombramiento como Auxiliar de la Policía Local de este Ayuntamiento encuadrado en el Grupo D de los contemplados en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a Don Antonio Borrallo Pajuelo. Todo ello previo expediente instruido al efecto en aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera en relación con los artículos 84 y 97 del Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura, número 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Polícías Locales de Extremadura.

Valdivia, a 27 de marzo de 2007. El Alcalde, INOCENCIO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ.

## PARTICULARES

### *ANUNCIO de 24 de enero de 2006 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª María Luisa Paulino Nieto.*

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.ª María Luisa Paulino Nieto.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Rosalejo, a 24 de enero de 2006. La Interesada, M.ª LUISA PAULINO NIETO.

### *ANUNCIO de 8 de febrero de 2007 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Vicente Rodríguez Bejarano.*

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de Don Vicente Rodríguez Bejarano, obtenido en el Centro Docente Colegio Ramón Izquierdo de Badajoz.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Badajoz de la Consejería de Educación, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 8 de febrero de 2007. El Interesado, VICENTE RODRÍGUEZ BEJARANO.

### *ANUNCIO de 19 de marzo de 2007 sobre extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de D.ª Eva Pilar Sánchez Pérez.*

Se hace público el extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de D.ª Eva Pilar Sánchez Pérez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Educación de Cáceres, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 19 de marzo de 2007. La Interesada, EVA PILAR SÁNCHEZ PÉREZ.

### *ANUNCIO de 28 de marzo de 2007 sobre extravío del título de Administrativo y Comercial, Grado Superior, de D.ª Martina Viniegra Moreno.*

Se hace público el extravío del título de Administrativo y Comercial Grado Superior de D.ª Martina Viniegra Moreno.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Mérida, a 28 de marzo de 2007. La Interesada, MARTINA VINIEGRA MORENO.

# EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del D.O.E. en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

## 1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del D.O.E.

Durante el año 2007 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

## 2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2007, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

## 3.- Adquisición de CD anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CD de los años 2000 a 2006, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2007 o adquisición de CD de un año dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@juntaextremadura.net (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2007: 40,62 euros.
- CD de los años 2000 a 2006 (cada uno): 20,31 euros.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

## 2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar 1 (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

## 5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56